

File
CAPEL

**Instituto Interamericano
de Derechos Humanos IIDH**

**Centro de Asesoría y Promoción Electoral
CAPEL**



IIDH / CAPEL

**Informe final
Programa de asistencia técnica**

**Ecuador elecciones generales
15 de octubre del 2006**

**Segunda vuelta electoral
26 de noviembre del 2006**

Diciembre 2006

Con apoyo de  **USAID** | **ECUADOR**
FROM THE AMERICAN PEOPLE

INDICE GENERAL

Índice de cuadros.....	P. 3
Índice de gráficos.....	P. 4
Glosario.....	P. 5
Presentación.....	P. 6
CAPÍTULO I.....	P. 7
ANTECEDENTES	
1. PROCESO ELECTORAL DEL 2006	
2. PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA	
3. CONVENIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA	
CAPÍTULO II.....	P. 11
ÁREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1. PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL 2006	
2. PLAN NACIONAL ESPECIAL PARA ELECTORES CON DISCAPACIDAD	
CAPÍTULO III.....	P. 30
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1. OBJETIVOS	
2. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA	
3. RELACIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO ASESOR	
4. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
CAPÍTULO IV.....	P. 45
DEMOSTRATIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
CAPÍTULO V.....	P. 51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
ANEXOS.....	P. 57

INDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1	Asesores y personal administrativo de la Unidad de Capacitación
Cuadro No. 2	Sedes consulares habilitadas para recibir el voto de ecuatorianos empadronados en estas oficinas
Cuadro No. 3	Seminarios institucionales
Cuadro No. 4	Taller de retroalimentación
Cuadro No. 5	Talleres de capacitación a capacitadores provinciales (vocales TPEs) y capacitadores locales
Cuadro No. 6	Talleres de capacitación a miembros de juntas receptoras del voto
Cuadro No. 7	Talleres de capacitación a coordinadores de recintos electorales
Cuadro No. 8	Talleres de capacitación a coordinadores de recintos electorales –segunda vuelta – Logros alcanzados
Cuadro No. 9	Talleres de capacitación a Fuerzas armadas y Policía Nacional – Logros alcanzados
Cuadro No. 10	Actividades técnicas – primera vuelta ejecutadas con apoyo del IIDH/CAPEL
Cuadro No. 11	Actividades de evaluación del programa de capacitación ejecutadas con apoyo técnico del IIDH/CAPEL
Cuadro No. 12	Actividades técnicas - segunda vuelta
Cuadro No. 13	Cumplimiento de objetivos – Programa de asistencia técnica
Cuadro No. 14	Cumplimiento de objetivos – Programa nacional de capacitación electoral
Cuadro No. 15	Cumplimiento de objetivos – Plan especial para personas con discapacidad

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1	Total de MJRV capacitados en todo el país - por provincias
Gráfico No. 2	Material didáctico previsto
Gráfico No. 3	Material didáctico producido
Gráfico No. 4	Estructura del programa de asistencia técnica
Gráfico No. 5	Relación de trabajo del equipo técnico del IIDH/CAPEL con el TSE

GLOSARIO

Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos	USAID
Centro de Asesoría y Promoción Electoral	CAPEL
Comisión Especial de Capacitación	CECTSE
Comisiones de Capacitación de los Tribunales Provinciales Electorales	CCTPEs
Consejo Nacional de Discapacidades	CONADIS
Coordinadores de Recintos Electorales	CREs
Delegados de Sujetos Políticos	DSPs
Instituto Interamericano de Derechos Humanos	IIDH
Ley Orgánica de Elecciones	LOE
Miembros de Receptoras del Voto	MJRV
Programa de Asistencia Técnica	PAT
Programa Nacional de Capacitación Electoral	PNCE
Tribunal Supremo Electoral	TSE
Tribunales Provinciales Electorales	TPEs

PRESENTACIÓN

La confianza que el Tribunal Supremo Electoral del Ecuador y la Agencia para el Desarrollo Institucional de los Estados Unidos (USAID), han tenido para el IIDH/CAPEL desde el año 1992 (pasando por experiencias de cooperación en el 2002 y el 2004), tuvo un nuevo capítulo en el 2006.

El privilegio de apoyar los esfuerzos institucionales del TSE/Ecuador en materia de capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto y de otros contingentes de personas participantes en las elecciones generales de octubre y de segunda vuelta presidencial en noviembre, así como de visibilizar y promover la participación política de personas con discapacidad, fue posible gracias al empeño y colaboración de la oficina local de USAID en Quito, cuyo compromiso con la democracia y la institucionalidad pública del Ecuador ha sido manifiesto desde hace muchos años.

Para el IIDH/CAPEL, como es usual, la asistencia técnica es inconcebible si no es bajo el principio de la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales; de ahí, los esfuerzos por acercar a los deseos y expectativas del TSE en las áreas técnicas que nos fueron confiadas, a un grupo calificado de funcionarios o ex funcionarios electorales de Bolivia, Panamá, Costa Rica, Puerto Rico y Uruguay. La experiencia fue exitosa, y del balance de las distintas tareas, el contenido de este Informe justamente está dando cuenta.

Por supuesto, queda mucho por hacer, y esperamos que en este sentido las recomendaciones brindadas por nosotros contribuyan a mejorar la capacidad técnica, de planificación, de sostenibilidad y de ejecución de tareas en el TSE/Ecuador.

A todas las personas que colaboraron con nuestro Proyecto, un agradecimiento y un reconocimiento muy especial.

José Thompson
Director IIDH/CAPEL

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

1. PROCESO ELECTORAL DEL 2006

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Elecciones, el 15 de julio del 2006, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó a los ciudadanos ecuatorianos para que el domingo 15 de octubre del 2006 eligieran mediante votación popular y directa a las siguientes dignidades:

Presidente y Vicepresidente de la República	1
Representantes al Parlamento Andino	5
Diputados al Congreso Nacional	100
Consejeros provinciales	67
Concejales municipales	674

Se eligieron también, representantes a juntas parroquiales en las provincias de Zamora Chinchipe y El Oro.

La Convocatoria se caracterizó por introducir al proceso electoral del 2006 dos singulares elementos:

- A) Facilitar el derecho a elegir Presidente y Vicepresidente de la República a los ecuatorianos residentes en el extranjero, habilitando para ello 61 consulados en diferentes países del mundo. Los ecuatorianos votaron en los consulados que se empadronaron.
- B) Preparar y llevar a cabo un plan nacional orientado a facilitar la participación de los electores con discapacidad en el proceso electoral, el acceso a los recintos electorales y juntas receptoras del voto y el uso de material apropiado para el ejercicio del sufragio.

2. PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA

A solicitud de la Comisión Especial de Capacitación del Tribunal Supremo Electoral (CECTSE), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), presentó una propuesta del Programa de asistencia técnica (PAT), por un período de seis meses a partir de mayo del 2006 conteniendo el proyecto de asesoría para el Programa nacional de capacitación electoral (PNCE), dirigido a miembros de juntas receptoras del voto (MJRV), a coordinadores de recintos electorales (CREs), y a delegados de sujetos políticos (DSPs), y las previsiones necesarias para apoyar la implementación del plan especial que facilitó la participación de ciudadanos con discapacidad en el proceso electoral.

A continuación se incluyen los principales puntos que constituyeron la propuesta del PAT. El texto completo se encuentra como **Anexo No. 1**.

3. CONVENIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

Con el Tribunal Supremo Electoral

En marzo del 2006, el TSE manifestó su intención de recurrir a la experiencia que en materia electoral tiene el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), de manera que para el proceso electoral del 2006 fuera posible establecer una relación de cooperación entre el Instituto y el organismo electoral, que proporcionara apoyo técnico especialmente dirigida al fortalecimiento de los programas de capacitación electoral.

Durante marzo y abril del 2006, mediante un amplio intercambio de información, se establecieron los lineamientos generales que dieron sustento al Convenio, marco general de la cooperación para la asistencia técnica electoral y se definieron las líneas de acción para que el IIDH/CAPEL desarrollara las siguientes principales actividades de apoyo técnico:

- Asesoría directa a los señores Vocales del TSE, a los miembros de la CECTSE, y a los funcionarios que el TSE designó a la Dirección de Capacitación y en la Comisión encargada de promover la participación de personas con discapacidad.

- Recomendaciones especializadas en la producción de materiales de capacitación electoral y/o de promoción para la participación política de personas con discapacidad.
- Asistencia para la formulación de un cronograma de control y seguimiento de actividades en el campo de la capacitación electoral.
- Financiamiento para la impresión de materiales promocionales para la participación de personas con discapacidad en las elecciones previstas para el año 2006.
- Cooperación horizontal de otros organismos electorales de las Américas (Protocolo de Quito, Protocolo de Tikal, Unión Interamericana de Organismos Electorales), mediante el traslado al Ecuador de técnicos especializados de los países de la región para apoyar técnicamente el objetivo central del convenio.

Si bien es cierto el Convenio se firmó el 24 de julio del 2006, de común acuerdo entre el TSE y el IIDH/CAPEL el período para el apoyo técnico se fijó del 14 de mayo al 15 de noviembre de 2006, estableciéndose el 31 de diciembre como fecha límite para la vigencia del Convenio.

Con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos:

La solicitud de apoyo del TSE, enmarcada en el principio de cooperación horizontal que rige para los integrantes de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), y el presupuesto del costo de la asesoría también solicitado por la Presidencia de la Comisión Especial de Capacitación del TSE (CECTSE), fue trasladada por la Dirección del IIDH/CAPEL a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), con la finalidad de lograr el soporte financiero externo, requisito indispensable para que el IIDH/CAPEL se obligara a brindar la asistencia técnica al TSE.

En los primeros días de mayo del 2006, USAID/Ecuador comunicó a la Dirección del IIDH/CAPEL su aprobación para otorgar en su totalidad el

financiamiento de los gastos para la asistencia técnica por un período de seis meses, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre del 2006.

Finalmente, de común acuerdo entre la Dirección del IIDH/CAPEL y USAID/Ecuador, la vigencia del Convenio se extendió al 31 de enero del 2007. La extensión del período no modificó el monto del aporte financiero establecido en el Convenio.

ÁREAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

1. EL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

El diseño, la planificación y ejecución del PNCE estuvo a cargo de la UCTSE, conformada de manera temporal por siete asesores. Como ha sido la costumbre en los últimos procesos electorales, a cada Vocal del TSE le correspondió la designación de uno de los siete funcionarios asesores. Estos funcionarios, además de coordinar con las CCTPEs la ejecución de los programas provinciales de capacitación, cumplieron el rol de capacitadores nacionales. El cuadro siguiente contiene la lista de los asesores, las fechas de su nombramiento, así como el personal administrativo que formó parte de la UCTSE.

Cuadro No. 1

Asesores y personal administrativo de la Unidad de Capacitación

FUNCIONARIOS DE LA UCTSE	CARGO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
Victor Ávila	Asesor	1º. mayo – 31 diciembre
Guillermo Estrella	Asesor	1º. mayo – 31 diciembre
Héctor Galarza	Asesor	1º. mayo – 31 diciembre
Milton Jaramillo	Asesor	1º. mayo – 31 diciembre
Carlos Vega	Asesor	1º. Mayo – 31 diciembre
Patricia Ashton	Directora de la UCTSE	11 mayo – 11 julio
Lucila Lema	Asesora	22 mayo – 31 diciembre
Augusto Tamariz	Asesor	1º. Junio – 31 diciembre
	Director de la UCTSE	
Gloria Aguilar	Asesora	19 octubre – 31 diciembre
Gilda Fuentes	Secretaría	De planta
Enrique Armas	Asistente	De planta
Fernando Gallegos	Diagramación	De planta

La asistencia técnica del IIDH/CAPEL, en las dos áreas específicas ya mencionadas: la capacitación electoral y la promoción de la participación política de personas con discapacidad que tuvo a bien solicitar el TSE, se inició el 14 de mayo del 2006. Como primer paso, la Unidad de Capacitación y el equipo técnico del IIDH/CAPEL asumieron de manera conjunta la elaboración del cronograma general de actividades, herramienta que guió la planificación y ejecución del PNCE.

Por instrucciones de la presidencia de la CECTSE, la elaboración del PNCE consideró las propuestas elaboradas, por separado y a solicitud de la misma Comisión, por el IIDH/CAPEL y por una comisión de la Organización de Estados Americanos (OEA), en abril de 2006. También constituyeron un valioso recurso, las experiencias recogidas en el Informe final del programa de capacitación electoral elaborado por el IIDH/CAPEL, con motivo de la asesoría brindada para las elecciones seccionales del 17 de octubre del 2004.

De igual manera es oportuno señalar que el programa de capacitación se preparó igual que programas anteriores, en los que participó el IIDH/CAPEL, en función de generar en todos los participantes, entre otras disposiciones, actitudes de compromiso, eficacia y eficiencia necesarias para proyectar transparencia, solidez y seguridad al proceso electoral.

Ámbito de la capacitación electoral: El PNCE estuvo dirigido a dos grandes grupos de funcionarios: un primer grupo estuvo conformado por funcionarios permanentes del TSE y de los TPEs y por los Vocales de los TPEs. Desde esta premisa, se consideró de absoluto interés la realización de un "Seminario institucional" que contribuyera a actualizar y reforzar los conocimientos de estos funcionarios, para asegurar un conveniente manejo de aspectos relacionados con la administración electoral.

Un segundo grupo lo conformaron aquellos funcionarios contratados o llamados para atender labores específicas relacionadas con la capacitación electoral o con el proceso de votación como fueron los capacitadores locales, MJRV, CREs, DSPs, miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y funcionarios de los consulados, autorizados para recibir la votación de ecuatorianos empadronados en esas sedes. En este segundo grupo, participaron nuevamente los Vocales de los TPEs, quienes por decisión propia

resolvieron intervenir en el proceso de capacitación como capacitadores provinciales.

En razón de que el PNCE estuvo dirigido a una cantidad importante de ciudadanos en todas las provincias del país, se consideró conveniente dado su importante efecto multiplicador, aplicar el método de capacitación en cascada, consistiendo en el trasladado de los conocimientos de grupo a grupo, hasta llegar a los 256.249 Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV).

La capacitación a través del "Seminario institucional" se encargó por designación del Pleno del TSE, a un grupo de funcionarios del organismo electoral, de larga trayectoria y reconocida experiencia en temas administrativos y técnicos, que se denominó "capacitadores master". Los temas tratados en la capacitación a los dos grupos de destinatarios fueron los siguientes:

A) Seminario institucional para capacitación del personal permanente de los organismos electorales.

1. Programa nacional de capacitación electoral 2006.
2. Gestión y administración técnica del proceso electoral.
3. Mecanismo de asignación de escaños y su aplicación práctica.
4. Rendición de cuentas y control del gasto y de la propaganda electoral.
5. Instructivo básico tributario para la función electoral.
6. El derecho electoral en la constitución ecuatoriana.
7. El proceso electoral 2006.

B) Capacitación del personal ocasional contratado o llamado para atender actividades relacionadas con la participación ciudadana durante el proceso de votación.

En este caso, la capacitación impartida versó sobre los siguientes puntos:

1. Contenido del material didáctico.
2. Instalación de la JRV.
3. La votación.
4. Formas de expresar el voto.
5. El escrutinio.
6. Elaboración de actas.
7. Funciones de los CREs; DSPs, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Observadores nacionales e internacionales.
8. Facilidades para electores con discapacidad.

En cuanto a la planificación y ejecución de los programas provinciales de capacitación, el PNCE trazó las líneas generales que sirvieron de guía y contribuyeron de manera significativa para que las comisiones de capacitación de los TPEs (CCTPES) los elaboraran bajo un esquema y ordenamiento de ámbito nacional, disponiendo cada TPE de la libertad necesaria para ajustarlo a las características y recursos de su provincia.

A. Capacitación electoral

El programa de capacitación comprendió tres seminarios institucionales, un taller de retroalimentación para los asesores de la UCTSE y una serie de talleres llevados a cabo en cada una de las 22 provincias del país.

En cada uno de los eventos del "Seminario institucional" se distribuyó a los Vocales de los TPEs y se comentó detalladamente el PNCE. Se contó con un período de tiempo dedicado a profundizar sobre puntos importantes del programa entre los que destacaron recomendaciones sobre los perfiles para la selección de los capacitadores, el cronograma general de actividades, el diseño

metodológico de los seminarios y talleres de capacitación así como la planificación general contenida en el programa.

La capacitación a los funcionarios de consulados y a los MJRV, con autorización para recibir el voto de ciudadanos ecuatorianos empadronados en aquellas sedes, se llevó a cabo mediante el método a distancia a través de Internet. En algunos casos, tratándose de consulados instalados en España, Estados Unidos, Italia y Venezuela con número significativo de electores, el TSE dispuso que la capacitación fuera presencial, disponiendo para tal efecto el traslado de asesores de la UCTSE y funcionarios del organismo electoral a las oficinas consulares, días antes de las elecciones.

La programación total de seminarios y talleres dispuestos en el PNCE, así como los logros alcanzados, se presentan en los siguientes cuadros en orden de realización:

Cuadro No. 2

Sedes consulares habilitadas para recibir el voto de ecuatorianos empadronados

Cuadro No. 2 A

AMÉRICA	
PAÍS	CONSULADO
01 Argentina	C. E. en Buenos Aires
02 Bolivia	C. E. en La Paz
03 Brasil	C. E. en Brasilia
04 Colombia	C. E. en Bogotá
05 Colombia	C. E. en Cali
06 Colombia	C. E. en Ipiques
07 Costa Rica	C. E. en San José
08 Cuba	C. E. en la Habana
09 Chile	C. E. en Santiago
10 El Salvador	C. E. en San Salvador
11 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Chicago
12 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Miami
13 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Nueva York
14 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en San Francisco
15 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Washington
16 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Los Angeles
17 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en Houston
18 E.U.U. de Norteamérica	C. E. en New Jersey
19 Guatemala	C. E. en Guatemala
20 Honduras	C. E. en Tegucigalpa
21 México	C. E. en México
22 Nicaragua	C. E. en Managua
23 Panamá	C. E. en Panamá
24 Paraguay	C. E. en Asunción
25 Perú	C. E. en Lima
26 Perú	C. E. en Piura
27 República Dominicana	C. E. en Sto. Domingo
28 Uruguay	C. E. en Montevideo
29 Venezuela	C. E. en Caracas

Cuadro No. 2 C

ASA	
PAÍS	CONSULADO
01 Corea del Sur	C. E. en Seúl C. E.
02 China	C. E. en Beijing
03 India	C. E. en Nueva Delhi
04 Indonesia	C. E. en Indonesia
05 Japón	C. E. en Tokio
06 Malasia	C. E. en Kuala Lumpur

Cuadro No. 2 B

EUROPA	
PAÍS	CONSULADO
01 Alemania	C. E. en Berlín
02 Alemania	C. E. en Hamburgo
03 Austria	C. E. en Viena
04 Bélgica	C. E. en Bruselas
05 Canadá	C. E. en Montreal
06 Canadá	C. E. en Toronto
07 Canadá	C. E. en Ottawa
08 España	C. E. en Barcelona
09 España	C. E. en Madrid
10 España	C. E. en Valencia
11 España	C. E. en Murcia
12 Federación de Rusia	C. E. en Moscú
13 Francia	C. E. en París
14 Hungría	C. E. en Budapest
15 Inglaterra	C. E. en Londres
16 Italia	C. E. en Milán
17 Italia	C. E. en Génova(*)
18 Italia	C. E. en Roma
19 Países Bajos (Holanda)	C. E. en La Haya
20 Polonia	C. E. en Varsovia
21 Suecia	C. E. en Estocolmo
22 Suiza	C. E. en Berna
23 Suiza	C. E. en Lausana

Cuadro No. 2 D

AFRICA	
PAÍS	CONSULADO
01 Egipto	C. E. en El Cairo
02 Israel	C. E. en Tel Aviv

Cuadro No. 2 E

OCEANÍA	
PAÍS	CONSULADO
01 Australia	C. E. en Sydney

Cuadro No. 3

Seminarios Institucionales

Periodos de	Vocales de TPEs y funcionarios del TSE y de	Capacitadores
Seminarios: 1 12 - 13 de junio	TPEs: 7 Carchi - Cotopaxi - Esmeraldas - Imbabura - Orellana - Sucumbios - Tungurahua	Master
Seminarios: 1 16 - 17 de	TPEs: 7 Azuay - Bolivar - Cañar - Loja - Los Ríos - Manabí - Napo - Pastaza	Master
Seminarios: 1 28 y 29 de	TPEs: 8 Chimborazo - El Oro - Galápagos - Guayas Morona Santiago - Pichincha - Zamora	Master

Cuadro No. 3. A Seminarios institucionales Logros alcanzados

Objetivo General: se actualizaron y reforzaron los conocimientos de funcionarios del TSE y de los TPEs y Vocales de los TPEs en temas relacionados con el proceso electoral.

Objetivos Específicos: Se distribuyó el PNCE y se trató sobre su contenido, metodología y cronograma general de actividades. Se reforzaron los conocimientos sobre los siguientes temas: a) normas constitucionales, legales y reglamentarias que se aplicaron en la organización y ejecución del proceso

ASISTENCIA	TOTALES
Organismos Electorales asistentes	23
Total participantes por Organismo:	
Funcionarios del TSE	60
Vocales de TPEs	254
Secretarios de los TPEs	22
Funcionarios de los TPEs	44
Total general de participantes:	280

Cuadro No. 4

Taller de retroalimentación

PERIODO DEL TALLER	ASESORES DE LA UCTSE	ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO	CAPACITADORES
26 a 28 de julio	Victor Ávila – Guillermo Estrella Hector Galarza – Milton Jaramillo Lucía Vega – Augusto Tamariz Carlos Vega	CAPEL	GRUPO MASTER

Cuadro No. 4. A

Taller de retroalimentación Logros alcanzados

Objetivo General: se establecieron las bases metodológicas y técnicas de la capacitación electoral
Objetivos Específicos: Se actualizaron los procedimientos sobre el funcionamiento de las JRV.

ASISTENCIA	TOTALES
Asesores de la UCTSE	7
Apoyo y Asesoría Técnica	3
Capacitadores	
Grupo Master	2

Cuadro No. 5

Talleres de capacitación a capacitadores provinciales (vocales de tribunales provinciales electorales) y capacitadores locales

FECHAS	TPEs	SEDES	CAPACITADORES/UCTSE
Septiembre 15 – 17	Guayas	Guayaquil	Héctor Galarza Augusto Tamariz
18 – 19	El Oro – Galápagos	Machala	Héctor Galarza Augusto Tamariz
10 – 19	Cerchi – Imbabura	Ibarra	Milton Jaramillo
18 – 19	Zamora Chinchipe	Zamora	Víctor Ávila
19	Chimborazo	Riobamba	Lucila Lema
19 – 20	Manabí	Portoviejo	Guillermo Estrella
19 – 20	Tungurahua – Cotopaxi	Ambato	Carlos Vega
20	Bolívar	Guaranda	Lucila Lema
20 – 21	Esmeraldas	Esmeraldas	Milton Jaramillo
20 – 21	Los Ríos	Babahoyo	Héctor Galarza Augusto Tamariz
20 – 22	Loja	Loja	Víctor Ávila
21 – 22	Sucumbios – Orellana	Orellana	Guillermo Estrella
22 – 24	Azuay – Cañar	Cuenca	Héctor Galarza Augusto Tamariz
25 – 26	Napo – Pastaza	Tena	Carlos Vega Víctor Ávila
25 – 27	Morona Santiago	Macas	Héctor Galarza

Cuadro No. 5. A

**Talleres de capacitación a capacitadores provinciales (vocales de tribunales provinciales electorales) y capacitadores locales.
Logros alcanzados**

Objetivo General: se capacitó a Capacitadores Provinciales (Vocales de TPEs) y Capacitadores Locales, sobre el funcionamiento de las JRV.

Objetivos Específicos: Se capacitó a Capacitadores Provinciales (Vocales de TPEs) y personal de planta de los TPEs, sobre la función de los CREs Y DSPs. Se capacitó a Capacitadores Locales, sobre el contenido, metodología y técnicas aplicables en la capacitación a MJRV en nivel provincial.

ASISTENCIA		TOTALES
Organismos Electorales visitados		22
Total participantes por Organismo:		
Vocales de TPEs	133	
* Personal de los TPEs	177	
** Capacitadores Locales	250	
Total general de participantes:		560

* No se tiene el total de personal capacitado

** No se tiene el total de Capacitadores Locales capacitados.

Cuadro No. 6.

Talleres de capacitación a miembros de juntas receptoras del voto

FECHAS	PROVINCIAS	FECHAS	PROVINCIAS
15 Sept. 10 Oct.	Manabi	18 Sept. 13 Oct.	Pichincha
20 Sept. 10 Oct.	Chimborazo	21 Sept. 13 Oct.	Tungurahua
21 Sept. 14 Oct.	Bolívar	22 Sept. 08 Oct.	Cotopaxi
22 Sept. 14 Oct.	El Oro – Guayas	23 Sept. 11 Oct.	Zamora Ch.
26 Sept. 14 Oct.	Azuay – Esmeraldas Cañar – Sucumbios Los Ríos		
	Orellana	26 Sept. 10 Oct.	Napó
27 Sept. 07 Oct.	Pastaza	27 Sept. 14 Oct.	Galápagos
28 Sept. 14 Oct.	Morona santiago	29 Sept. 14 Oct.	Loja
30 Sept. 14 Oct.	Carchi	02 Oct. 14 Oct.	Imbabura

Cuadro No. 6. A
Talleres de capacitación a miembros de juntas receptoras del voto
Logros alcanzados

Objetivo General: se capacitó a MJRV, en capitales de provincias y parroquias según los programas provinciales de capacitación electoral, sobre el contenido del material didáctico y el funcionamiento de las JRV.

ASISTENCIA	TOTALES	ASISTENCIA	TOTALES
MJRV capacitados por provincias:			
Azuay	10.556	Loja	5.783
Bolívar	3.305	Los ríos	8.940
Cañar	3.569	Manabí	9.596
Carchi	2.225	Morona Santiago	2.718
Cotopaxi	6.545	Napo	1.484
Chimborazo	4.929	Orellana	1.687
El Oro	8.136	Pastaza	1.246
Esmeraldas	3.662	Pichincha	46.043
Galápagos	371	Sucumbios	1.650
Guayas	72.961	Tungurahua	4.719
Imbabura	3.864	Zamora Chinchipe	1.827
Total capacitados	120.023	Total capacitados	86.691
Total de MJRV capacitados en todo el país:			206.714

Fuente: Datos al 15 de noviembre del 2006, obtenidos del Informe preliminar de la Unidad de Capacitación.

Cuadro No. 7
Talleres de capacitación a coordinadores de recintos
electorales

OBJETIVO: Capacitar a los CREs sobre sus funciones, atribuciones y responsabilidades en los recintos electorales y en el buen funcionamiento de las JRV.

PROVINCIA	Nº DE CREs	FECHAS DE EJECUCIÓN
Azuay	110	25 al 30 de Sep.
Bolívar	136	21 al 28 de Sep
Cañar	103	10 y 11 de Oct.
Carchi	60	15 al 27 de Sep
Cotopaxi	97	22 al 24 de Sep
Chimborazo	126	7 de Oct
El Oro	150	4 al 7 de Oct
Esmeraldas	241	15 al 17 de Sep.
Guayas	450	3 al 7 de Oct.
Imbabura	114	2 al 14 del oct
Loja	121	6 de oct.
Los Ríos	119	s/d
Manabí	350	2 al 4 de oct
Morona	126	28 Sep al 5 de Oct.
Napo	44	4 al 8 de Oct
Pastaza	38	27 Sep y 7 de Oct
Pichincha	371	10 y 11 de Oct.
Tungurahua	136	2 y 3 de Oct.
Zamora Chinchipe	87	23 al 26 de Sep.
Sucumbios	12	6 al 12 de Oct.
Orellana	64	25 al 30 de Sep.
Galápagos	14	9 al 11 de Oct.
TOTAL	3.069	

Fuente: UCTSE, noviembre, 2006

Cuadro No. 8
Talleres de capacitación a coordinadores
de recintos electorales – Segunda vuelta
Logros alcanzados

OBJETIVO: Capacitar a los CREs sobre sus funciones, atribuciones y responsabilidades en los recintos electorales y sobre los cambios en los procedimientos y manejo de los documentos electorales en las JRV para la 2da vuelta electoral presidencial y Consulta Popular.

PROVINCIA	FECHAS DE EJECUCIÓN	Nº DE CREs CAPACITADOS
Azuay	20 nov	115
Bolívar	25 nov	32
Cañar	21 nov	86
Carchi	-	60
Cotopaxi	22 nov	45
Chimborazo	20 nov	195
El Oro	24 nov	75
Esmeraldas	23 nov	240
Guayas	22 nov	373
Imbabura	26 nov	114
Loja	21 nov	94
Los Ríos	23 nov	66
Manabí	26 nov	160
Morona	22 nov	20
Napo	23 nov	44
Pastaza	24 nov	33
Pichincha	-	-
Tungurahua	21 nov	97
Zamora Chinchipe	21 nov	8
Sucumbios	19 nov	12
Orellana	26 nov	51
Galápagos	22 nov	3
TOTAL		1.923

Fuente: UCTSE, noviembre, 2006. Para la segunda vuelta, dicha capacitación fue ejecutada por los Capacitadores Nacionales (Asesores de la UCTSE).

Cuadro No. 9
Talleres de capacitación a Fuerzas Armada y Policía Nacional
Logros alcanzados

OBJETIVO: Capacitar a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, sobre sus funciones específicas en apoyo al normal desarrollo del proceso electoral.

PROVINCIA	FUERZA PÚBLICA (FFAA o Policía Nacional)	FECHAS DE EJECUCIÓN	Nº TALLERES EJECUTADOS	Nº DE CAPACITADOS
AZUAY	FFAA	1 al 5 de Oct.	9	1449
BOLIVAR	FFAA.	5 de Oct.	1	650
	Policía Nacional	11 de Oct.	1	250
CAÑAR	FFAA	3 de Oct.	2	480
	Policía Nacional	4 de Oct.	2	350
CARCHI	FFAA.	4-5-6 de Oct.	3	450
	Policía Nacional	2-3 y 4 de Oct.	3	100
COTOPAXI	FFAA.	5 de Oct.	3	650
CHIMBORAZO	FFAA.	11 de Oct.	3	1200
EL ORO	FFAA.	2-3-4-5-Oct.	8	1200
ESMERALDAS	FFAA.	14 Sep. al 6 Oct.	13	780
GUAYAS	FFAA.	27 de Sep. al 5 Oct.	7	1520
	Policía Nacional	3 y 4 de Oct.	3	450
IMBABURA	FFAA.	29 de Sep.	1	120
	Policía Nacional	5 de Oct.	1	119
LOJA	Fuerza Pública	6 de Oct.	1	93
LOS RIOS	s/d	s/d	s/d	s/d
MANABI	FFAA.	5 al 11 de octubre	7	200
	Policía Nacional			
MORONA SANTIAGO	FFAA.	28 Sep. al 5 Oct.	8	2
NAPO	FFAA.	6 de Sep.	2	250
PASTAZA	FFAA.	6 de Oct.	1	17
PICHINCHA	FFAA.	3 al 12 de Oct.	10	700
TUNGURAHUA	FFAA	11 al 29 de Sep.	39	1516
ZAMORA CHINCHIPE	FFAA.	4 de Oct. y 6 de Oct.	1	420
SUCUMBIOS	FFAA.	6 de Oct y 9 de Oct.	2	45
	Policía Nacional	12 de Oct.	1	1150
ORELLANA	FFAA.	3 al 5 de Oct.	3	450
GALAPAGOS	FFAA	7-11-12-13 de Oct.	6	230
	Policía Nacional			
TOTAL			141	14.250

B. Material didáctico

La preparación del PNCE implicó la producción de una serie de documentos o material electoral dirigido especialmente a reforzar el aprendizaje en los diferentes temas que abarcó la capacitación. Este material, se diseñó con un lenguaje sencillo, claro y didáctico, y con estricto apego a la legislación electoral.

Para la redacción de los temas y la selección y presentación de las ilustraciones se tuvo en cuenta las diferentes características culturales de la población ecuatoriana. Se procuró, mantener a través de este material una comunicación fluida y directa, considerando que el material didáctico, sobre todo la Cartilla Electoral, estaría destinada también para la auto-capacitación de aquellos funcionarios electorales, especialmente MJRV, que por diversas circunstancias no asistieron a los talleres de capacitación.

El diseño y elaboración del material didáctico estuvo a cargo de la UCTSE, con el apoyo técnico del equipo técnico del IIDH/CAPEL. La responsabilidad de la revisión y aprobación de los contenidos fue de la CECTSE y del Pleno del TSE. Para la producción del material se emplearon aproximadamente cuatro meses; este aspecto se analiza en los puntos que el presente informe dedica a comentar sobre el diseño, producción y distribución de este material.

Gráfico 2

Material Didáctico Previsto

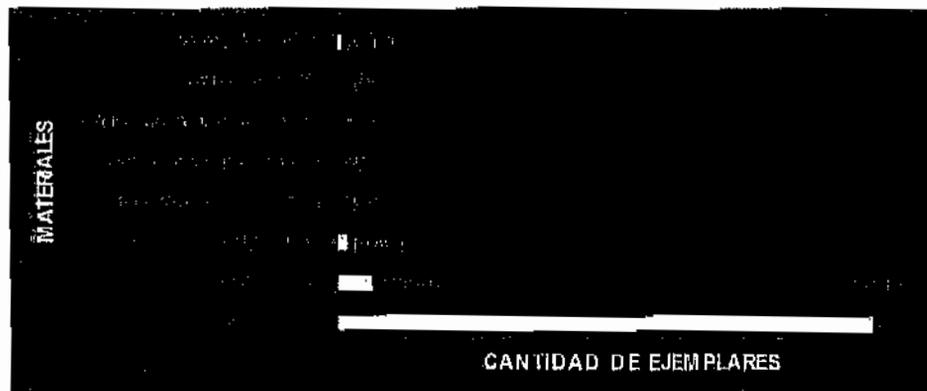
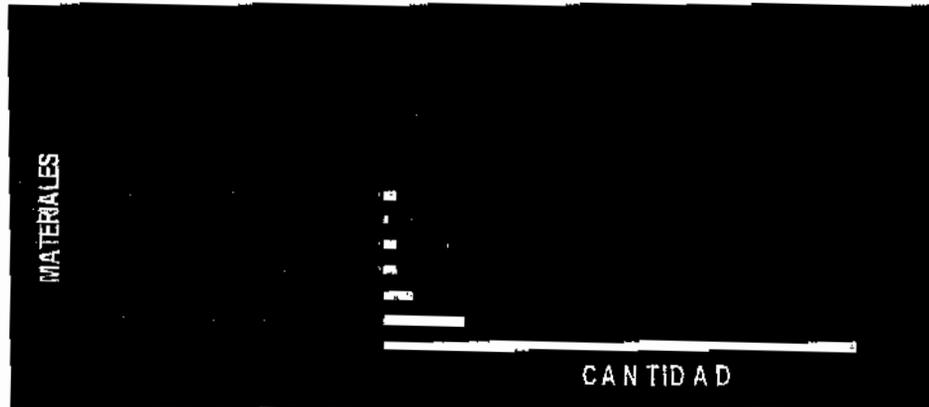


Gráfico 3

Material Didáctico Producido



Fuente: Datos obtenidos del Informe Preliminar de la Unidad de Capacitación.

El material didáctico descrito en el cuadro anterior, se utilizó en la primera y segunda vuelta electoral. También se envió a los 61 consulados que el TSE habilitó para recibir el voto a ciudadanos ecuatorianos empadronados en esas oficinas consulares.

2. PLAN NACIONAL ESPECIAL PARA ELECTORES CON DISCAPACIDAD

La incorporación en la planificación del proceso electoral de un programa dirigido a proporcionar facilidades a los electores ecuatorianos con discapacidad, se convirtió en un plan generador de una multiplicidad de expectativas pues si bien es cierto que el Art. 75 de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), faculta al TSE para "aplicar mecanismos idóneos de accesibilidad de las personas con discapacidad para el ejercicio del sufragio", en elecciones anteriores no se abrieron espacios ni se impulsaron mecanismos o medios que contribuyeran a eliminar o por lo menos disminuir las barreras técnicas, de comunicación, arquitectónicas, o de transporte, que limitan e impiden la participación en el proceso electoral de personas con discapacidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Art. 75, el TSE y los representantes de las diferentes federaciones que atienden el tema de ciudadanos con discapacidad, representadas por el Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), acordaron elaborar un proyecto encaminado a facilitar la participación en los procesos electorales de las personas con discapacidad.

El Convenio de cooperación para la participación electoral de las personas con discapacidad, suscrito por el TSE y CONADIS, se firmó el 11 de julio del 2006.

El objetivo principal del Convenio estableció la obligación de ambas instituciones de ejecutar el proyecto para promover y garantizar la participación en el proceso electoral de las personas con discapacidad.

En base al Convenio establecido, cada institución realizó, con el apoyo técnico del IIDH/CAPEL, una serie de actividades que condujeron a mejorar las condiciones existentes, en beneficio de una mayor y más independiente participación de ciudadanos con discapacidad en el proceso electoral.

El texto completo del Convenio de cooperación, TSE - CONADIS, se incluye como anexo al presente Informe.

A) Apoyo a la Vicepresidencia del Tribunal Supremo Electoral

No obstante que en abril del 2006, cuando el TSE solicitó al IIDH/CAPEL la asistencia técnica, aún el organismo electoral y CONADIS no tenían definidas las acciones que harían posible facilitar el acceso físico e informativo al proceso electoral a las personas con discapacidad, en el PAT se hizo mención clara a la asesoría y apoyo técnico que daría el IIDH/CAPEL estableciéndose como objetivo principal "Apoyar técnicamente al TSE, en el diseño del Plan Nacional Especial para Electores con Discapacidad" y como objetivo específico "Contribuir al establecimiento de los mecanismos que faciliten a los electores con discapacidad física, auditiva o visual, su participación en el proceso electoral". Posteriormente, en los Convenios de Cooperación del IIDH/CAPEL con el TSE y con USAID/Ecuador, quedó claramente establecido que además de la asesoría en capacitación a funcionarios del TSE y recomendaciones para la producción de material didáctico para electores con discapacidad, se apoyaría la impresión de dicho material didáctico con recurso financiero proveniente del Convenio establecido con USAID/Ecuador.

B) Participación de expertos de Latinoamérica y el Caribe

Como punto inicial para asistir técnicamente a la Vicepresidencia del TSE en la implementación del plan especial para electores con discapacidad, el IIDH/CAPEL propuso la participación de un equipo de expertos internacionales con amplios conocimientos en el tema. Para ello, se elaboró un plan de visitas de manera que la presencia de los expertos coincidiera con la evolución de actividades o períodos importantes dentro del programa que desarrollaron la Vicepresidencia y las Federaciones involucradas en el plan especial.

Mediante el Convenio de cooperación horizontal, existente entre los organismos electorales de América, la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico autorizó a su Segundo Vicepresidente y la Corte Electoral de Uruguay a uno de sus ministros, para que integraran el equipo técnico del IIDH/CAPEL en apoyo a la gestión de la Vicepresidencia del TSE en el plan para electores con discapacidad. El equipo técnico se completó con la participación de una experta de nacionalidad salvadoreña que ha contribuido de manera significativa en la incorporación de mecanismos y facilidades para electores con discapacidad en los procesos electorales del TSE/ El Salvador.

En el período de julio a noviembre del 2006, los expertos realizaron varias misiones técnicas al Ecuador, sostuvieron reuniones de trabajo con la Vicepresidenta del TSE y su grupo de asesores, con funcionarios de las federaciones involucradas en el desarrollo del plan especial y con vocales de algunos TPEs, produciendo en cada una de las misiones informes y recomendaciones especialmente dirigidas a facilitar, promover e incrementar la participación de los ciudadanos con discapacidades en el proceso electoral. La realización de las misiones y el desarrollo de la asistencia técnica, fueron planificados y dirigidos por la jefatura y la coordinación del PAT. Los informes para la Vicepresidencia del TSE se encuentran entre los anexos del Presente Informe.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
ASISTENCIA TÉCNICA

1. OBJETIVOS

Los objetivos contemplados en el PAT, determinaron el fin primordial del acompañamiento técnico a las diferentes instancias del TSE, pues éstos sin duda, concentraron de manera clara la intención estratégica del organismo electoral, al recurrir a la experiencia del IIDH/CAPEL en la asesoría técnica internacional.

No obstante es necesario indicar que, además de los objetivos trazados para la asistencia técnica, el equipo del IIDH/CAPEL tuvo como horizonte para basar su asesoría y el apoyo técnico, los lineamientos fijados por la Comisión de Capacitación, el cronograma de actividades y las metas contenidos en el programa de capacitación, así como las directrices establecidas por la Vicepresidencia del TSE, en cuanto al plan para electores con discapacidad.

Para atender convenientemente la solicitud de asesoría del TSE, el IIDH/CAPEL centró sus esfuerzos en el cumplimiento de los siguientes objetivos planteados en el PAT:

A) **Objetivos principales:**

Apoyar técnicamente al TSE a través de su Comisión de Capacitación y de la Unidad de Capacitación, en el diseño y desarrollo del Programa nacional de capacitación electoral.

Apoyar técnicamente al TSE, en el diseño del Plan nacional para electores con discapacidad.

B) Objetivos específicos:

Contribuir para que los TPEs dispusieran de los lineamientos administrativos y técnicos necesarios para preparar y desarrollar sus propios programas provinciales de capacitación electoral.

Contribuir al establecimiento de mecanismos que facilitaran a los electores con discapacidad física, auditiva o visual, su participación en el proceso electoral.

Brindar apoyo para que el material didáctico que se utilizó en los talleres de capacitación, se distribuyera sin contratiempos.

Contribuir al fortalecimiento de la participación de los MJRV, tanto en los talleres de capacitación, como en las JRV, durante el proceso de votación.

2. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

A) Estructura

La estructura organizativa que atendió el PAT, fue una estructura simple conformada por los siguientes niveles:

Nivel de dirección: mantuvo la relación política-administrativa en ámbito interinstitucional.

Nivel de jefatura: supervisó la ejecución del PAT

Nivel de coordinación: responsable de la relación técnica con los diferentes niveles de la organización electoral y organizaciones externas involucradas.

Nivel de apoyo: Proporcionó el apoyo técnico a los diferentes niveles de la organización electoral.

Grafico No. 4

Estructura del programa de asistencia técnica



B) Funciones principales de los niveles de asistencia técnica

El PAT, lo ejecutó el IIDH/CAPEL, a través de un equipo compuesto por asesores funcionarios activos y exfuncionarios de diferentes organismos electorales de América, con conocimiento de la legislación electoral ecuatoriana, dominio de la administración electoral y amplia experiencia sobre la serie de actividades que componen el programa de capacitación del TSE, de los TPEs, y de experiencia en soporte técnico para la implementación de programas dirigidos a facilitar la participación de electores con discapacidad.

Director del IIDH/CAPEL: tuvo a su cargo la dirección institucional del PAT

Jefe del Programa de asistencia técnica: supervisó el desarrollo de la asistencia técnica mediante visitas periódicas a la sede del TSE.

Coordinador técnico: orientó el trabajo del equipo asesor. Contribuyó al desarrollo general del FNCE. A través del apoyo técnico, fortaleció la relación con los funcionarios de la UCTSE. Mantuvo apropiados niveles de coordinación con la CECTSE y con el Pleno del TSE. Contribuyó en la relación técnica con las OCTPEs durante el desarrollo del FNCE. Mantuvo informado al Pleno del TSE y a la CECTSE del avance del FNCE.

Asesora para el Programa nacional de capacitación: apoyó el diseño y elaboración del material didáctico. Efectuó la diagramación del material didáctico. Realizó seguimiento técnico a talleres de capacitación en diferentes provincias. Contribuyó en el diseño metodológico de los talleres de capacitación. Tuvo a su cargo la sistematización y tabulación de los resultados de la evaluación del FNCE.

Asesora en planes de capacitación: realizó seguimiento técnico a talleres de capacitación en diferentes provincias. Condujo el taller de retroalimentación para los asesores de la UCTSE. Contribuyó en el diseño metodológico de la evaluación del FNCE. Condujo las sesiones de evaluación del FNCE.

Asesores del plan especial para electores con discapacidad: dieron soporte técnico a la Vicepresidencia del TSE y a sus asesores. Intercambiaron experiencias con funcionarios de las federación involucradas en el plan. Sostuvieron reuniones de trabajo con Vocales de algunos TPEs.

3. RELACIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO ASESOR

Se analiza en este capítulo únicamente la relación de trabajo que el equipo técnico tuvo con diferentes niveles de la estructura organizativa del PNCE, con USAID/Ecuador y con las Federaciones de personas con discapacidad. El trato personal con todos los funcionarios con los que el equipo técnico del IIDH/CAPEL se relacionó durante la ejecución de la asesoría, fue siempre de total cordialidad, respeto y complacencia mutua por compartir responsabilidades durante el proceso electoral.

A) CON EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tanto el señor Presidente como los Vocales que conforman el Pleno, atendieron sin contratiempos las solicitudes de la Dirección y de la Jefatura del IIDH/CAPEL que se dieron por lo menos una al mes durante el período de asesoría para sostener reuniones informativas sobre diferentes tópicos del proceso electoral, del PNCE y del Plan especial para electores con discapacidad.

De igual manera, el equipo técnico encontró la mejor disposición de los miembros del Pleno para informarle sobre el avance del PNCE y del apoyo técnico en particular. No obstante, el canal que se utilizó a lo largo del Convenio fue el de informes escritos conocido como ayudas memoria, que reflejaron al final de cada misión, los aspectos más sobresalientes que a juicio de la coordinación del programa se dieron con relación al avance del programa de capacitación y con el aporte técnico de los asesores.

B) CON LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAPACITACIÓN

El estilo que imprimió la Presidencia de la CECTSE durante la ejecución del PNCE, fue un estilo de verticalidad en el que, las reuniones de los asesores de la UCTSE y del equipo de CAPEL, para analizar los temas relacionados con el programa de capacitación y la toma de decisiones necesaria para avanzar se dieron únicamente con la Presidencia de la Comisión.

Dado el estilo impuesto, durante el período de asesoría al IIDH/CAPEL y a la UCTSE les fue imposible mantener la relación de trabajo con la CECTSE que se esperaba, pues no obstante que el equipo técnico sugirió la conveniencia de llevar a cabo reuniones de análisis del avance del programa de manera conjunta Unidad de Capacitación, equipo técnico, miembros de la Comisión, éstas no se dieron en ningún momento; sí se llevaron a cabo reuniones con la Presidenta de la Comisión en las que se giraron instrucciones y se encauzó el desarrollo de las actividades del programa de Capacitación.

El equipo técnico logró mantener una relación de trabajo con los tres Vocales que integran la CECTSE, a través de informes escritos conteniendo recomendaciones cuando se consideró necesario y de las ayudas memoria que fue el mecanismo empleado para informar por escrito a la Comisión y al Pleno sobre la asistencia técnica y el estado del PNCE.

C) CON LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

Para hacer una referencia en cuanto a la relación técnica que se dio entre el equipo del IIDH/CAPEL y la UCTSE, es necesario considerar dos situaciones que se presentaron durante el período de ejecución del PNCE: a), períodos en que el programa de capacitación estuvo bajo el control de una dirección formalmente designada y b), períodos en que la UCTSE realizó su trabajo sin la conducción de un director(a).

En la estructura organizativa del PNCE, correspondió al director(a), de la UCTSE, asumir la función de contraparte técnica, con quien el equipo del IIDH/CAPEL debió coordinar los aspectos relacionados con el apoyo técnico a la UCTSE,

En lo concerniente a la ejecución del PNCE, la dirección de la UCTSE atendería una variedad de tareas que bien pueden agruparse de la siguiente manera:

- Ejecutar los aspectos operativos –administrativos y técnicos– del PNCE, ordenados por la CECTSE
- Organizar y dirigir las tareas de los asesores y personal administrativo de la UCTSE.
- Coordinar con otras instancias las actividades del PNCE.
- Mantener debidamente informada a la CECTSE y al Pleno del TSE, del avance del PNCE y de los inconvenientes que pudieron presentarse para su correcta ejecución.
- Mantener con el equipo asesor del IIDH/CAPEL, el nivel de coordinación necesario que facilite el apoyo técnico.

La mayor parte de los asesores de la UCTSE iniciaron sus labores el 1º de mayo del 2006; la asesoría técnica empezó el 15 de mayo, la Directora de la UCTSE fue nombrada a partir del 18 de mayo y duró en sus funciones hasta el 11 de julio, fecha en que presentó su renuncia.

La gestión de la Directora no fue lo exitosa que se esperaba; durante el período señalado no hubo ninguna contribución significativa al desarrollo del programa. En cuanto a su desempeño como contraparte del equipo técnico no fue posible coordinar convenientemente ninguna actividad pues no logró compenetrarse con el programa de capacitación, debido (según lo manifestó en algún momento), a su inexperiencia para dirigir un programa de la naturaleza del PNCE

Después de la renuncia de la Directora, el equipo técnico del IIDH/CAPEL se permitió comunicar en diferentes momentos a la Presidencia de la CECTSE la necesidad del nombramiento de un nuevo director(a) o designar como encargado de la Unidad de Capacitación a alguno de los asesores, pues no obstante la buena disposición, seriedad, condiciones particulares y cohesión del grupo de asesores de la Unidad, y del manejo de los aspectos técnico–administrativos del programa, asumidos por la Presidenta de la Comisión, se hizo notorio que para una más apropiada conducción del programa y un mejor aprovechamiento del apoyo

técnico disponible, el nombramiento o designación de un director(a) o encargado(a) era necesario.

Para la segunda vuelta electoral, el TSE nombró a partir del 25 de octubre, a uno de los asesores de la UCTSE, Director de la Unidad. Desde su nombramiento y hasta finalizar el PNCE, el equipo técnico del IIDH/CAPEL aumentó su nivel de apoyo traduciéndose en una más productiva relación de trabajo, que se reflejó en el apoyo al fortalecimiento del programa de capacitación para la segunda vuelta electoral y especialmente con el respaldo técnico a todas las actividades relacionadas con la evaluación del PNCE, entre otras, el diseño metodológico, la elaboración de los documentos y cuestionarios, la sistematización y tabulación de resultados, alquiler de salón en donde se efectuaron las dos sesiones de evaluación, la atención de Vocales de los TPEs y asesores de la UCTSE participantes, y en la elaboración del informe de la Unidad de Capacitación a la Presidencia del TSE.

D) CON LA VICEPRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

A lo largo del período de la asesoría, el IIDH/CAPEL a través de reuniones e intercambio de información del equipo técnico se estableció un nivel de coordinación adecuado con la Vicepresidencia del TSE, que fue la instancia institucional responsable de la ejecución del Plan especial para electores con discapacidad.

Por invitación de la Vicepresidencia, se asistió a la primera reunión de coordinación entre la Vicepresidencia, CONADIS y las federaciones participantes en el Convenio de cooperación para la participación electoral de las personas con discapacidad. En la reunión, el IIDH/CAPEL, comunicó a los asistentes el alcance de su apoyo técnico y la existencia de una partida presupuestaria destinada a cubrir la impresión de una parte del material que facilitó la participación de ciudadanos con discapacidad en el proceso electoral.

El IIDH/CAPEL reforzó su equipo técnico con la participación de tres expertos en el tema de electores con discapacidad, dos de ellos como se ha indicado, funcionarios de organismos electorales de Latinoamérica, quienes en cuatro misiones se reunieron con funcionarios y asesores de la Vicepresidencia, técnicos del TSE y representantes de las federaciones en un intercambio de experiencias y recomendaciones en cuanto al acceso a los recintos electorales y facilidades para la emisión del voto de electores con discapacidad.

Se coordinó con la Vicepresidencia la contratación de las imprentas y el pago correspondiente a la impresión del material que se utilizó para promover la participación de ciudadanos con discapacidad.

E) CON LOS TRIBUNALES PROVINCIALES ELECTORALES

La relación de trabajo con los TPEs, se inicio con la preparación del PNCE, pues este documento, sirvió de soporte a las CCTPEs, para la elaboración de sus programas de capacitación.

Se le dio continuidad a este trato apoyando la planificación y organización del Seminario Institucional realizado entre el 12 y el 29 de junio 2006, dirigido especialmente a vocales y funcionarios del los TPEs.

Durante el período de capacitación de los Vocales y de los capacitadores locales a cargo de los asesores de la UCTSE, el equipo técnico del IIDH/CAPEL realizó una serie de visitas a varios TPEs, en labores de seguimiento al desarrollo de los talleres.

Se tuvo un nuevo contacto con algunos Tribunales, durante la capacitación de los MJRV a raíz de desplazamientos realizados por el equipo técnico a localidades en donde se impartieron los talleres.

Finalmente, a solicitud de la UCTSE, se tuvo a cargo el diseño de las sesiones de evaluación del PNCE, la elaboración de los formularios utilizados y la conducción de las dos sesiones efectuadas.

En cada uno de esos contactos, se favoreció el intercambio de información y experiencias relacionadas con la ejecución del programa de capacitación.

F) CON LAS FEDERACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A partir de la firma del Convenio de cooperación para la participación electoral de las personas con discapacidad, entre el TSE y CONADIS, se mantuvo una coordinación permanente con las federaciones que apoyaron el desarrollo del proyecto, especialmente con FENEDIF, que coordinó con la Vicepresidencia la elaboración y producción del material didáctico dirigido a la participación de electores con discapacidad.

En cada una de las misiones técnicas llevadas a cabo por los asesores designados por el IIDH/CAPEL para apoyar el proyecto, sostuvieron reuniones con los representantes de las federaciones. El intercambio de experiencias contribuyó a la elaboración y puesta en marcha del plan especial para los electores con discapacidad.

G) CON LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

La Dirección del IIDH/CAPEL, la Jefatura y en general el equipo técnico mantuvo durante el período de asesoría al TSE, la mejor relación con las funcionarias de USAID/Ecuador.

En cada una de las misiones se sostuvieron reuniones bilaterales que permitieron al equipo técnico informar sobre el avance del PAT.

De igual manera, durante las visitas de seguimiento y coordinación con el equipo técnico, realizadas por Director del IIDH/CAPEL, sostuvo reuniones con las funcionarias de

USAID/Ecuador, en las que además de analizar el desarrollo de la asesoría fueron propicias para experimentar las excelentes relaciones existentes.

De las actividades realizadas en cada una de las siete misiones, el equipo técnico dejó informes escritos.

Gráfico No. 5

Relación de trabajo del equipo técnico del IIDH/ CAPEL con el TSE

		EQUIPO TÉCNICO CAPEL					
VALORACION		PLENO TSE	CECTSE	UCTSE	VICEPRESIDENCIA TSE	FEDERACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL USAID
	EXCELENTE						
	MUY BUENO						
	BUENO						
	REGULAR						
	MALA						

		EQUIPO TÉCNICO CAPEL					
TENDENCIAS		PLENO TSE	CECTSE	UCTSE	VICEPRESIDENCIA TSE	FEDERACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL USAID
	+			↗	↗	↗	↗
	-						
=		→	→				

4. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El PNCE, estuvo conformado por 102 actividades principales y una cantidad importante de subactividades. El total de actividades se distribuyó en tres cronogramas correspondientes a cada una de las fases del programa de capacitación: para la primera fase o primera vuelta electoral el cronograma presentó 63 actividades; para la segunda vuelta el cronograma que se elaboró comprendió 25 actividades y para la fase de evaluación del PNCE se identificaron 14 actividades.

En cada cronograma se señalaron aquellas actividades que serían ejecutadas con el apoyo técnico del IIDH/CAPEL. El resto, por tratarse de actividades de corte administrativo no intervino la asesoría externa, exceptuando situaciones especiales que a juicio del equipo y de la UCTSE fueron necesarias recomendaciones que contribuyera a encausar la actividad de manera conveniente para el desarrollo del programa.

Cuadro No. 10
Actividades técnicas - primera vuelta
Ejecutadas con apoyo del IIDH/CAPEL

Nº	Actividad
1	Presentar a la CCTSE el PAT.
2	Ajustar el PNCE conforme a lineamientos de la CCTSE.
3	Ajuste del cronograma del PNCE.
4	Preparar el material didáctico, impreso y audiovisual que se utilizará en los talleres de capacitación.
5	Realizar reuniones informativas en Provincias (según disponga el Pleno del TSE), con Presidentes de TPEs y Comisiones de Capacitación sobre el PNCE

- 6 Preparar bases del concurso para contratación de empresas p/impresión y grabación del material didáctico
- 7 Realizar visitas a los TPEs y/o mantener comunicación telefónica, para seguimiento en la elaboración y desarrollo de sus programas provinciales de capacitación.

Seleccionar actas, papeletas, formularios, etc. e ilustraciones que se
- 8 incluirán en material didáctico.
- 9 Preparar el material didáctico, impreso y audiovisual.
- 10 Revisar los programas provinciales de capacitación. Comunicar a las CCTPEs, el resultado de la revisión.
- 11 Ajustar los borradores del material didáctico conforme indicación de la CCTSE.
- 12 Ajustar los borradores de material didáctico conforme indicación del Pleno TSE.
- 13 Revisar las pruebas de impresión y /o grabación del material didáctico
- 14 Ejecutar el taller de refrescamiento en Quito a capacitadores master.
- 15 Desarrollar los talleres de capacitación en provincias para capacitadores Vocales de TPEs.
- 16 Realizar seguimiento por muestreo al desarrollo de los talleres de capacitación de MJRV y CREs.
- 17 Elaborar el Informe del PNCE
- 18 Elaborar el Informe del PAT
- 19 Cerrar el PAT.

Cuadro No. 11

Actividades de evaluación del programa de capacitación Ejecutadas con apoyo técnico del IIDH/CAPEL

Nº	Actividad
1	Preparar los talleres de evaluación para: UCTSE, capacitadores master (capacitadores provinciales) y capacitadores de MJRV
2	Convocar los talleres de evaluación a UCTSE, capacitadores master Vocales de los TPEs, (capacitadores provinciales), y por muestreo a los capacitadores locales (de MJRV)
3	Ejecutar el taller de evaluación a los capacitadores master y a la UCTSE
4	Ejecutar el taller de evaluación a los capacitadores locales (de MJRV)
5	Ejecutar los talleres de evaluación a presidentes y vocales miembros de la CCTSEs,
6	Sistematizar y tabular los resultados de los talleres de evaluación
7	Revisar el primer borrador del Informe final de resultados del PNCE 2006.

En cuanto a las actividades correspondientes a la segunda vuelta, insertas en el cuadro No. 12, fueron ejecutadas por la UCTSE entre el 27 de octubre y el 05 de noviembre, período en que los asesores del equipo técnico estuvieron en sus respectivos países.

Cuadro No. 12

Actividades técnicas - segunda vuelta

Nº	Actividad
1	Presentar a la CCTSE el PAT.
2	Ajustar el PNCE conforme a lineamientos de la CCTSE.
3	Ajuste del cronograma del PNCE.
4	Preparar el material didáctico, impreso y audiovisual que se utilizará en los talleres de capacitación.
5	Realizar reuniones informativas en Provincias (según disponga el Pleno del TSE), con Presidentes de TPEs y Comisiones de Capacitación sobre el PNCE
6	Preparar bases del concurso para contratación de empresas p/impresión y grabación del material didáctico
7	Realizar visitas a los TPEs y/o mantener comunicación telefónica, para seguimiento en la elaboración y desarrollo de sus programas provinciales de capacitación.
8	Seleccionar actas, papeletas, formularios, etc. e ilustraciones que se incluirán en material didáctico.
9	Preparar el material didáctico, impreso y audiovisual.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIONES

El apoyo técnico a la UCTSE, se tradujo en recomendaciones escritas, concretas y objetivas, y en un intercambio de experiencias, procurando que las acciones se desarrollaran mediante la aplicación de tecnología práctica y actualizada, siempre en correspondencia con la LOE.

En este contexto el equipo técnico presentó a la CECTSE un total de 21 oficios (Ver anexos); nueve de éstos correspondieron a ayudas memoria que fue la forma utilizada para presentar los informes a la CECTSE y al Pleno una vez concluida cada misión.

No obstante que el equipo técnico no ejecuta ninguna actividad, únicamente mantiene un nivel asesor, ante la necesidad de acelerar algunas actividades durante las etapas de planificación, elaboración del material didáctico y desarrollo de la sesión de evaluación, los asesores del IIDH/CAPEL se encargaron directamente de las siguientes actividades:

- Preparar el listado general de actividades del cronograma.
- Diagramar la Cartilla electoral.
- Diagramar trípticos y dípticos.
- Diagramar nueve láminas para rotafolio.
- Conducir el taller de retroalimentación para asesores de la UCTSE
- Preparar el diseño metodológico de la evaluación del PNCE.
- Elaborar los formularios y cuestionarios para la evaluación del PNCE.
- Conducir las sesiones de evaluación.
- Sistematizar y tabular los resultados de la evaluación.

CAPÍTULO IV

DEMOSTRATIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En los tres cuadros siguientes, se demuestra que la asistencia técnica llevada a cabo por el IIDH/CAPEL entre el 14 de mayo y el 20 de diciembre del 2006, apoyando al TSE, a la UECTSE y a la Unidad de Capacitación en la planificación y ejecución del PNCE, no sólo cumplió con los objetivos trazados en el PAT, sino que logró contribuir al cumplimiento de los objetivos del PNCE y del Plan especial de electores con discapacidad, ejecutados bajo la responsabilidad del TSE a través de la UECTSE con la participación directa de la Unidad de Capacitación y de los TPEs y el apoyo técnico del IIDH/CAPEL.

CUADRO No. 13

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVOS GENERALES	CUMPLIMIENTO
Apoyar técnicamente al TSE a través de su Comisión de Capacitación y de la Unidad de Capacitación, en el diseño y desarrollo del Programa nacional de capacitación electoral.	Se contribuyó en el diseño del cronograma del PNCE 2006 y posteriormente en el desarrollo de las actividades de diseño de material didáctico; diseño y seguimiento de los seminarios y talleres de capacitación; diseño, ejecución y sistematización de la evaluación del PNCE.
Apoyar técnicamente al TSE, en el diseño del Plan nacional especial para electores con discapacidad.	A través del asesoramiento a los responsables designados por la Vicepresidencia del TSE, se dio apoyo técnico al Plan nacional especial para electores con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS**CUMPLIMIENTO**

Contribuir para que los TPEs y sus respectivas Comisiones de Capacitación, dispongan mediante el Programa Nacional de Capacitación, de los lineamientos administrativos y técnicos necesarios para preparar y desarrollar sus propios Programas Provinciales de Capacitación Electoral.

Como parte de las actividades contempladas en el cronograma del PNCE, se apoyó en el diseño y ejecución de los Seminarios de Actualización realizados para los Vocales de los TPEs., que también consideraron lineamientos generales para la elaboración de los Programas Provinciales de Capacitación.

Contribuir al establecimiento de los mecanismos que faciliten a los electores con discapacidad física, auditiva o visual, su participación en el proceso electoral.

En apoyo al Plan especial para electores con discapacidad, el IIDH/CAPEL, incrementó la misión técnica con la participación de expertos internacionales para el establecimiento de mecanismos que mejoren la participación de personas con discapacidad en el proceso electoral.

Brindar el apoyo necesario para que el suministro a los TPEs, del material didáctico que se utilizará en los talleres de capacitación, sea distribuido sin contratiempos a los diferentes niveles de capacitadores que intervienen en los Programas Provinciales de Capacitación Electoral.

Se contribuyó en la implementación de la logística aplicada para la distribución del material didáctico utilizado en los seminarios y talleres de capacitación electoral.

Proporcionar el apoyo técnico necesario que fortalezca la participación de los MJRV tanto en los talleres de capacitación, como en las JRV durante el proceso de votación.

Se contribuyó al fortalecimiento de la participación de los MJRV a través del asesoramiento al diseño de materiales didácticos de capacitación y a la metodología de capacitación.

CUADRO No. 14

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL 2006

OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO
<p>Diseñar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Capacitación Electoral-2006, dirigido a los vocales, y al personal permanente y temporal de los organismos electorales, responsables del proceso electoral del presente año</p>	<p>Se contribuyó en el diseño del cronograma, en el diseño del material didáctico, en el desarrollo de las actividades de capacitación y en el diseño, ejecución y sistematización de la evaluación del PNCE 2006, destinado a vocales de los TPEs, capacitadores nacionales, coordinadores de recintos electorales, MJRV, y delegados de sujetos políticos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO
<p>Promover la participación cívica y democrática a través del PNCE-2006.</p>	<p>A través del diseño y planificación del PNCE y el traslado de los lineamientos a los respectivos programas provinciales de capacitación el IIDH/CAPEL, contribuyó a generar actitudes de compromiso en los funcionarios electorales y promover la participación cívica de los ecuatorianos con derecho a participar en el proceso electoral del 2006.</p>

<p>Identificar las necesidades de capacitación y adiestrar a los responsables de la ejecución en sus diversos estamentos.</p>	<p>Se apoyó en el diseño de la metodología de los seminarios y talleres de capacitación.</p>
<p>Elaborar los materiales electorales didácticos impresos y audiovisuales.</p>	<p>Se apoyó en el diseño y diagramación del material didáctico.</p>
<p>Proponer los medios e instrumentos para el seguimiento de las actividades del proceso electoral de los sujetos políticos y observadores.</p>	<p>El IIDH/CAPEL, propuso que los asesores de la UCTSE, realizaran seguimiento técnico en los TPEs, al desarrollo de las actividades del PNCE. Durante el período de asistencia técnica, los asesores realizaron de manera permanente el seguimiento a las actividades comprendidas en el PNCE, y presenciaron en algunas provincias el desarrollo de talleres de capacitación. Se apoyó la organización y ejecución de la Misión de Observación de la Primera y Segunda Vuelta Electoral.</p>
<p>Capacitar a los representantes de las organizaciones políticas sobre los procedimientos que se desarrollan durante el proceso electoral.</p>	<p>Se apoyó en el diseño de la metodología de los seminarios y talleres de capacitación.</p>
<p>Normar la utilización de criterios uniformes relacionados con los procedimientos y actividades que se desarrollan en el proceso electoral.</p>	<p>El equipo técnico participó en reuniones técnicas con la Unidad de Capacitación para asesorar de manera directa sobre procedimientos y actividades de la capacitación electoral.</p>

<p>Determinar indicadores de logro que faciliten el proceso de evaluación cuantitativo y cualitativo del programa.</p>	<p>El equipo técnico apoyó en el diseño del programa de evaluación, en la ejecución de las sesiones, en la sistematización de los resultados y la tabulación de los datos conseguidos.</p>
--	--

CUADRO No. 15

**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
PLAN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

OBJETIVOS GENERALES	CUMPLIMIENTO
<p>Apoyar técnicamente al TSE, en el diseño del Plan nacional especial para electores con discapacidad</p>	<p>Convocado por la Vicepresidencia del TSE, el equipo técnico participó junto con los asesores de la Vicepresidencia, directores y técnicos del TSE y representantes de las federaciones, en el diseño del Plan nacional especial para electores con discapacidad.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO
<p>Contribuir al establecimiento de los mecanismos que faciliten a los electores con discapacidad física, auditiva o visual, su participación en el proceso electoral.</p>	<p>Los expertos del IIDH/CAPEL participaron en no menos de diez reuniones con los asesores de la Vicepresidencia, técnicos del TSE, vocales de algunos TPEs, y representantes de las Federaciones, en intercambio de experiencias que contribuyeron a que los electores con discapacidad contaran con mayores facilidades para su participación en el proceso electoral.</p>

Recomendaciones para la producción de materiales de capacitación electoral o de promoción de participación política de personas con discapacidad.

Los expertos en el tema de electores con discapacidad del IIDH/CAPEL, que apoyaron el Plan especial, realizaron cuatro visitas de carácter técnico al TSE. Al final de cada visita, dejaron informes con las recomendaciones que consideraron pertinentes en relación con la producción de material informativo, con la incorporación de facilidades en los recintos electorales y JRV que facilitaron la participación de los electores con discapacidad en el proceso electoral 2006.

Financiamiento para la impresión de materiales promocionales de la participación de personas con discapacidad en las elecciones previstas para el año 2006.

Con fondos provenientes del Programa de asistencia técnica el IIDH/CAPEL sostuvo la impresión del material informativo que la Vicepresidencia del TSE y FENEDF en representación de las federaciones, distribuyeron en todas las provincias del país para facilitar el voto a los electores con discapacidad.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES

En cuanto al apoyo técnico proporcionado por el IIDH/CAPEL, a través del Programa de Asistencia Técnica:

1. La asesoría directa del equipo técnico de CAPEL a la CECTSE y a la UCTSE en el diseño del cronograma, posibilitó que el PNCE 2006, lograra ejecutar sus actividades de manera oportuna, en coordinación con los TPEs.
2. El apoyo al monitoreo y seguimiento de las actividades de capacitación electoral, proporcionado a la UCTSE, posibilitó que el TSE dispusiera de información directa sobre lo ocurrido en los seminarios y talleres, y facilitó la toma de decisiones para emitir recomendaciones de manera oportuna.
3. La contribución directa en el diseño del material didáctico permitió que el PNCE 2006 dispusiera de instrumentos de capacitación, información y orientación con características didácticas orientadas con especificidad a cada grupo objetivo.
4. El apoyo brindado en el diseño metodológico, en la ejecución de las sesiones, en la tabulación y sistematización de los resultados obtenidos, y en la redacción de las conclusiones de la evaluación del PNCE 2006, proporcionó al TSE información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de las actividades del Programa de capacitación, con la posibilidad de emitir recomendaciones con un claro fundamento para futuros procesos electorales.

5. El nivel de coordinación logrado entre el equipo técnico del IIDH/CAPEL, la Vicepresidencia el TSE y las federaciones de personas con discapacidad, contribuyó a fortalecer las condiciones de participación política de los electores con discapacidad.
6. El financiamiento otorgado al Plan especial para electores con discapacidad, destinado a la impresión de materiales de promoción e información, consiguió posicionar los objetivos del Plan especial en los electores y especialmente en los grupos destinatarios.
7. La presencia de expertos internacionales para la asesoría al Plan especial para electores con discapacidad, logró un importante y provechoso intercambio de experiencias favorables a facilitar la participación electoral de personas con discapacidad.

En cuanto al desarrollo del Programa Nacional de Capacitación Electoral:

FORTALEZAS

1. El contenido del PNCE 2006, elaborado por la Unidad de Capacitación con el apoyo técnico del IIDH CAPEL, posibilitó a los TPEs, el diseño de sus programas provinciales de capacitación electoral.
2. El hecho que cada TPE, dispusiera de lineamientos generales contemplados en el PNCE 2006, hizo posible que los organismos electorales prepararan sus programas bajo metodología, procedimientos técnicos y lineamientos comunes, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos planteados.
3. A través de la capacitación electoral, el PNCE transmitió de manera clara a los MJRV y a los CREs los deberes y responsabilidades necesarios, para desempeñar sus funciones

con solvencia y seguridad durante los procesos de votación y escrutinio de la primera y segunda vuelta electoral.

4. La coordinación existente entre la UCTSE y las CCTPEs, coadyuvó al desarrollo de las actividades del cronograma del PNCE en cada una de las provincias.

5. El material didáctico de la primera y segunda vuelta electoral: cartillas electorales, dípticos, trípticos, rotafolios, gigantografías, vídeos y presentaciones en *power point*, elaborados con estricto apego a la legislación electoral, se constituyó en el principal instrumento para transmitir los conocimientos necesarios a los diferentes grupos de personas que participaron en el proceso electoral.

6. No obstante el limitado periodo que la legislación electoral establece para la capacitación electoral, y las dificultades que esta limitación provoca, los planes logísticos aplicados en cada provincia, en coordinación con la UCTSE, permitieron el cumplimiento de los seminarios y talleres proyectados en el PNCE.

7. La designación de un Asesor de la UCTSE, como su Director, aunque tardía, fortaleció la ejecución del PNCE y la coordinación con los diferentes niveles de la estructura organizativa del Programa.

8. El PNCE, contribuyó de manera fehaciente en la implementación del voto en el extranjero, que por primera vez pudieron ejercer los ciudadanos ecuatorianos residentes en otros países.

9. Los MJRV que atendieron la votación en el exterior, así como los funcionarios de los consulados, pudieron cumplir con sus funciones en la primera y segunda vuelta electoral con el apoyo del material didáctico, diseñado y distribuido por la UCTSE.

10. La disposición del Pleno del TSE en cuanto a que asesores de la Unidad de Capacitación se desplazaran a países con importante número de electores ecuatorianos, fortaleció el accionar de aquellas JRV.

DEBILIDADES

1. El ajustado presupuesto que se dispuso para el PNCE, limitó la producción de material didáctico en cantidades apropiadas.

2. La falta de recursos en el PNCE, redujo las posibilidades de desplazamiento de los asesores de la UCTSE, para un mejor monitoreo de las actividades de la capacitación electoral y para alcanzar una coordinación más efectiva con las CCTPEs.

3. Las limitaciones presupuestarias del PNCE, imposibilitaron la entrega de incentivos a los MJRV.

4. La inexistencia de una UCTSE, permanente, impidió la planificación oportuna del PNCE.

5. El hecho de que los Vocales de los TPES no participan en la planificación del PNCE, ocasiona un diseño menos efectivo de los programas provinciales.

6. Los plazos que la legislación electoral establece, vinculados al PNCE, afectan ostensiblemente la elaboración del cronograma de capacitación electoral, dificultando la concordancia necesaria con el cronograma que la Dirección de Planificación elabora para el proceso electoral.

7. El presupuesto que se dedica a la divulgación de las diferentes actividades del proceso electoral, limita la difusión profusa del PNCE, en los medios de comunicación social.

8. La preparación del material electoral que va a la JRV, papeletas, actas, formularios, padrón electoral y otros, muy

cercano a la fecha de elecciones y cuyo diseño forma parte del contenido del material didáctico, especialmente de la cartilla electoral, dificulta una oportuna distribución de éste material a los TPEs para que sea utilizado en los diferentes talleres de capacitación electoral.

B. RECOMENDACIONES

1. Si se quiere una planificación oportuna del PNCE, capacitación permanente a empleados y funcionarios de los organismos electorales, y la posibilidad de que se incorporen a los cursos de educación primaria y secundaria, programas de instrucción electoral, es necesario que el TSE resuelva incorporar de manera permanente al esquema organizativo del organismo electoral, la Unidad de Capacitación.
2. La planificación del PNCE; debe considerar recursos suficientes para atender de manera conveniente por lo menos los siguientes aspectos:
 - La producción necesaria del material didáctico.
 - El monitoreo al desarrollo de los programas provinciales de capacitación por medio de visitas frecuentes a los TPEs, de funcionarios de la UCTSE.
 - Difusión planificada del PNCE y los programas provinciales.
 - La entrega de incentivos a los MJRV.
3. Es conveniente que los TPEs, dispongan de recursos presupuestarios suficientes, que les permita desarrollar sus programas provinciales de capacitación sin contratiempos.
4. La distribución del material didáctico a los TPEs, para los talleres de capacitación a MJRV, debe hacerse no menos de diez días antes de iniciarse los primeros talleres de capacitación.
5. La UCTSE, debe disponer de un espacio apropiado, con el equipo y mobiliario necesario y suficiente, para llevar a cabo su trabajo.

6. En la contratación de CREs, capacitadores y MJRV, los TPEs, deben respetar los perfiles que establece el TSE.
7. Es conveniente que en la conducción del PNCE, participe la CECTSE y no esté a cargo únicamente de uno de sus Vocales.
8. Debe existir una mayor y oportuna coordinación entre el TSE y los TPEs, para implementar de manera conveniente y como parte de la planificación de los procesos electorales, los mecanismos y facilidades para electores con discapacidad.
9. El PNCE, debe planificarse en concordancia con el resto de los programas del proceso electoral, de manera que la ejecución de las actividades esté perfectamente coordinada.

ANEXOS

IIDH/CAPEL
Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Centro de Asesoría y Promoción Electoral

**Proyecto de asesoría técnica del IIDH/CAPEL al Tribunal
Supremo Electoral del Ecuador**

**Programa de Capacitación Electoral dirigido a
Miembros de Juntas Receptoras del Voto y
Representantes de Partidos Políticos**

Plan nacional especial para electores con discapacidad

Ecuador: Elecciones generales 2006

Mayo 2006

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El IIDH/CAPEL recibió en el pasado mes de marzo del 2006, una solicitud de la Comisión de Capacitación del Tribunal Supremo Electoral (CCTSE), para que le presentara un presupuesto de gastos para una asistencia técnica dirigida a apoyar el diseño y desarrollo del Programa de Capacitación Electoral a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), Coordinadores de Recintos Electorales (CREs) y Representantes de organizaciones Políticas (ROPs), para las elecciones del próximo 15 de octubre del 2006. Asimismo solicitó una revisión del presupuesto que ha preparado la Unidad de Capacitación (UCTSE), correspondiente a los gastos de ejecución del indicado Programa de capacitación a MJRV.

El presupuesto de la asesoría técnica y el presupuesto del Programa de capacitación se enviaron a la CCTSE el lunes 10 de abril del 2006. En la semana del 23 al 29 de abril, se recibió solicitud en el sentido de que el IIDH/CAPEL presente una propuesta de asistencia técnica por un período de seis meses a partir del presente mes de mayo en la que además del apoyo técnico al “Programa Nacional de Capacitación”, se contemple una asesoría que contribuya a incorporar para las elecciones de octubre 2006, un “Plan nacional especial para electores con discapacidad” y la correspondiente actualización del presupuesto.

En atención a la amable solicitud del TSE, en los puntos siguientes se desarrolla la propuesta de asistencia técnica del IIDH/CAPEL.

2. PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Corresponde al Pleno del Tribunal Supremo Electoral en lo concerniente a la dirección de las tareas electorales, proporcionar a los Tribunales Provinciales Electorales (TPEs), a las Comisiones permanente de trabajo, entre éstas a la Comisión Especial de Capacitación (CCTSE) y a las diversas Direcciones técnicas de la estructura organizacional, las herramientas tecnológicas necesarias robustecidas con adecuados y eficaces programas de instrucción que conduzcan a la consecución de las metas trazadas.

La constante modernización de los procesos electorales dirigidos a facilitar a los electores la emisión del voto y a garantizar la transparencia de los resultados electorales no sólo ha fortalecido la imagen del organismo electoral, sino que ha sido factor determinante para una mayor y más decisiva concurrencia de los electores a las mesas de votación.

Al IIDH/CAPEL le ha correspondido acompañar al organismo electoral en los últimos procesos electorales, contribuyendo con la modernización de los Programas de capacitación a MJRV, a CREs, DSPs.

Para las elecciones de octubre del 2006, el TSE en esa determinante búsqueda de medios que faciliten la emisión del voto, introduce dos nuevos retos: la votación de ciudadanos ecuatorianos residentes en el extranjero y el Plan nacional especial para electores con discapacidad.

La asistencia técnica del IIDH/CAPEL, estará dirigida a proporcionar apoyo técnico para la elaboración del Programa Nacional de Capacitación y para el diseño e implantación del mencionado Plan nacional para electores con discapacidad.

Si el Pleno del TSE lo considera necesario, el IIDH/CAPEL estaría anuente a revisar la posibilidad de extender el apoyo técnico a un eventual plan de capacitación en Quito, dirigido a funcionarios que por disposición del Pleno del TSE, tendrían responsabilidades en la implantación del voto de ecuatorianos residentes en el extranjero, en cuyo caso, las actividades de dicho plan se incluirían en el cronograma general de actividades de la capacitación electoral.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos principales

Apoyar técnicamente al TSE a través de su Comisión de Capacitación y de la Unidad de Capacitación, en el diseño y desarrollo del Programa nacional de capacitación electoral.

Apoyar técnicamente al TSE, en el diseño del Plan nacional especial para electores con discapacidad.

3.2 Objetivos específicos

Contribuir para que los TPEs y sus respectivas Comisiones de Capacitación, dispongan mediante el Programa Nacional de Capacitación, de los lineamientos administrativos y técnicos necesarios para preparar y desarrollar sus propios Programas Provinciales de Capacitación Electoral.

Contribuir al establecimiento de los mecanismos que faciliten a los electores con discapacidad física, auditiva o visual, su participación en el proceso electoral.

Brindar el apoyo necesario para que el suministro a los TPEs, del material didáctico que se utilizará en los talleres de capacitación, sea distribuido sin contratiempos a los diferentes niveles de capacitadores que intervienen en los Programas Provinciales de Capacitación Electoral.

Proporcionar el apoyo técnico necesario que fortalezca la participación de los MJRV tanto en los talleres de capacitación, como en las JRV durante el proceso de votación.

4. DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica la desarrollará el IIDH/CAPEL, a través de un equipo de asesores que apoyará a la Unidad de Capacitación del TSE (UCTSE), durante la vigencia del Proyecto.

Para el cumplimiento de los objetivos, además del apoyo técnico directo que se brindará a la CCTSE, se mantendrá una coordinación permanente con los Vocales del Pleno del Tribunal Supremo Electoral y con los Vocales de la respectiva Comisión de Capacitación.

El apoyo técnico del equipo asesor del IIDH/CAPEL se basará en el contenido del Programa nacional de capacitación y su correspondiente cronograma de actividades, del Plan nacional especial para electores con discapacidad, en el cronograma de dicho Plan, aprobados por el Pleno del TSE y en los lineamientos que establezca la Comisión de Capacitación. El equipo asesor actuará con total apego a lo que dispone la legislación electoral vigente.

La experiencia acumulada en anteriores proyectos de asistencia técnica y las recomendaciones recogidas en sesiones de evaluación de resultados, son aspectos que el equipo asesor pondrá a disposición de las autoridades y funcionarios responsables de la conducción y ejecución del Programa nacional de capacitación y del Plan nacional especial para electores con discapacidad.

4.1 Estructura de la asistencia técnica

El Programa nacional de capacitación y el Plan nacional especial para electores con discapacidad, prevé la realización de aproximadamente seis talleres de capacitación distribuidos en quito, en las 21 Provincias y en todos los Cantones y Parroquias del país.

Se elaborarán cartillas para MJRV; instructivos para CREs, instructivos para DSPs, carteles, trípticos y otros materiales tales como un vídeo de simulacro de votación y presentaciones en *Power Point* para los diferentes tipos de talleres.

La asistencia técnica para éstas y el resto de actividades que comprende el Programa nacional de capacitación y el Plan nacional especial para electores con discapacidad, se proporcionará a través de una estructura simple, compuesta por asesores de experiencia en el campo de la capacitación, de la logística y de la administración electoral. Esta estructura que se describe a continuación, estará en condiciones de contribuir de manera conveniente y oportuna con la CCTSE y la UCTSE en el cumplimiento de los objetivos planteados:

Director del Proyecto de asistencia técnica: el Director del IIDH/CAPEL, tendrá a su cargo la dirección institucional del Proyecto. Dispondrá de un equipo básico de apoyo en la sede del IIDH/CAPEL. La relación técnica con el esquema organizacional del Programa Nacional de Capacitación la ejercerá a través del Jefe del Proyecto.

Jefe del Proyecto de asistencia técnica: mantendrá estrecha relación con la coordinación del equipo técnico, con el Pleno y la Comisión de Capacitación del TSE y con la Agencia donante. Ejercerá supervisión sobre el desarrollo de la

asistencia técnica. Para llevar a cabo su función de jefatura, realizará visitas mensuales a la sede del TSE.

Coordinador técnico: el asesor coordinador preferiblemente deberá contar con conocimiento de la legislación electoral ecuatoriana y de la administración electoral; tendrá a su cargo la orientación del trabajo del equipo asesor. A través del apoyo técnico, fortalecerá la relación con los funcionarios de la UCTSE. Mantendrá los apropiados niveles de coordinación con los Vocales de la CCTSE y del Pleno del TSE, procurando que los informes técnicos reflejen con claridad el estado de las distintas actividades del Programa nacional de capacitación y del Plan nacional especial para electores con discapacidad.

Informará al Director del IIDH/CAPEL, al Jefe del Proyecto y a los funcionarios de la Agencia donante, sobre el desarrollo del Proyecto. Velará por la correcta administración de los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes a la asesoría técnica.

Asesor(a) para el Programa nacional de capacitación: Además de las actividades técnicas que le encomiende la Coordinación del Proyecto, apoyará el diseño del material didáctico. Contribuirá en la relación técnica con las Comisiones de Capacitación de los Tribunales Provinciales Electorales (CCTPEs), para la elaboración de los Programas provinciales de capacitación. Contribuirá en el diseño metodológico de los talleres de capacitación para Capacitadores Master y Capacitadores Nacionales. Participará en la elaboración de los informes parciales.

Asesor(a) en planes de capacitación: Además de las actividades técnicas que le encomiende la Coordinación del Proyecto, contribuirá en el diseño del Programa y Planes de capacitación indicados en el presente Proyecto de Asistencia técnica. Contribuirá con la elaboración del material didáctico.

Asesores(as) para el apoyo técnico al Plan especial para electores con discapacidad: además de las actividades técnicas que les encomiende la Coordinación del Proyecto, contribuirán con las organizaciones y funcionarios que la CCTSE designe, en el diseño e implementación de un plan que facilite la participación en el proceso electoral de los electores con discapacidad. Apoyarán la implementación de la logística para desarrollar el Plan especial para electores con discapacidad. Contribuirán en la incorporación del *sistema braille* en el proceso de votación. Apoyarán en la preparación del Programa de capacitación para los coordinadores delegados del TSE que instruirán a los electores con discapacidad sobre la ubicación de las correspondientes JRV y otros aspectos concernientes a la votación.

4.2 Cobertura de la asistencia técnica

El equipo técnico desarrollará su trabajo de asistencia técnica en la Ciudad de Quito, en la sede del TSE.

Se prevé la posibilidad de desplazamientos a las Provincias del país, conforme lo decida la Coordinación del Proyecto, en misiones de coordinación con las CCTPEs, de seguimiento técnico a la preparación de los Programas provinciales de capacitación, de la implementación de la logística del Plan especial para electores con discapacidad o en labores de monitoreo a los talleres de capacitación.

4.3 Actividades de la asistente técnica

A la Coordinación técnica del equipo asesor, además de la asistencia técnica al Programa y Planes de capacitación indicados, le corresponde proporcionar al Pleno del TSE y a la Comisión de Capacitación, información actualizada sobre el desarrollo de las actividades del Programa nacional de capacitación y del Plan nacional especial para ciudadanos discapacitados. Presentará a los Vocales las recomendaciones que considere apropiadas para el mejor desarrollo tanto del mencionado Programa de capacitación como del Plan nacional especial para electores con discapacidad.

Dada la especial importancia que para la consecución de las metas establecidas presentan varias de las siguientes actividades correspondientes a los procesos de capacitación, se incluyen en la planificación del trabajo del equipo asesor de manera que servirán de marco para el desarrollo de la asistencia técnica:

ACTIVIDADES QUE ENMARCAN LA PLANIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO

Cuadro 1

N°	Actividad
1	Presentación a CCTSE Proyecto de Asistencia Técnica
2	Ajuste del Programa nacional de capacitación y el Plan nacional especial para electores con discapacidad conforme a lineamientos de la CCTSE
3	Ajuste del cronograma del Programa Nacional de Capacitación y del Plan especial para electores con discapacidad.
4	Preparación del material didáctico, impreso y audiovisual que se utilizará en los talleres de capacitación.
5	Realización de reuniones informativas en Provincias (según disponga el Pleno del TSE), con Presidentes de TPEs y Comisiones de Capacitación sobre el Programa nacional de capacitación y el Plan nacional especial para electores con discapacidad.
6	Preparación de bases del concurso para contratación de empresas p/impresión y grabación del material didáctico
7	Visitas a las CCTPEs y/o comunicación telefónica, para seguimiento en la elaboración y desarrollo de sus Programas provinciales de capacitación.
8	Selección de actas papeletas, formularios, etc. que se reproducirán en material didáctico e ilustraciones que llevará el material didáctico

9	Preparación del material didáctico, impreso y audiovisual.
10	Revisión los Programas Provinciales de Capacitación. Comunicar a las CCTPEs, el resultado de la revisión.
11	Ajuste de borradores de material didáctico conforme indicación de la CCTSE.
12	Ajuste de borradores de material didáctico conforme indicación del Pleno TSE.
13	Revisión de pruebas de impresión y/o grabación de material didáctico
14	Desarrollo de taller de refrescamiento en Quito a Capacitadores master.
15	Desarrollo de talleres de capacitación en Provincias para Capacitadores nacionales.
16	Seguimiento por muestreo al desarrollo de los talleres de capacitación de MJRV y CREs.
17	Elaboración del Informe final del Programa Nacional de capacitación electoral y del Plan nacional especial para electores c discapacidad
18	Cerrar el Proyecto de Asistencia Técnica.

4.4 Reuniones de análisis de situación

Para una apropiada conducción de las actividades técnicas del Programa de Capacitación y del Plan especial para electores con discapacidad, la Coordinación técnica procurará que se lleven acabo de manera periódica (semanal o quincenal), reuniones de evaluación del avance del cronograma general de actividades. Las reuniones serán conducidas por la Presidencia de la Comisión de Capacitación o el Vocal que ésta designe.

4.5 Productos esperados

Las proyecciones de productos esperados con el desarrollo del Programa de Capacitación y del Plan nacional especial, se presentan seguidamente en cuadros separados según actividades:

Cantidad	Descripción
250.000	CARTILLAS P/ MJRV Castellano 230.000; Qucchua 15.00; Shuar 5.000
400	INFORMACIÓN EN POWER POINT (Capacitadores - TPEs - TSE - Fol. Nac. - FAE - coord.)
20	VIDEOS (SIMULACIÓN ELECTORAL)
200	CARTELES Informativo para MJRV
400	TRÍPTICOS. Informativo de funciones para distribuir en talleres a representantes de organizaciones políticas

2.500	TRIPTICOS Informativo de funciones para CREs, que los TPEs distribuirán en los talleres correspondientes.
P/C*	Material didáctico para Plan nacional especial para electores con discapacidad

P/C*= Por cuantificar

Cuadro 3

cantidad	Talleres de capacitación
1	Taller de capacitación para Capacitadores master
5	Talleres de capacitación para Capacitadores nacionales
P/P*	Talleres de Capacitación en Provincia, Cantones y Parroquias, para MJRV
1	Taller de capacitación para Representantes de organizaciones políticas en cada Provincia que capacitarán a Delegados de sujetos políticos con recursos de organizaciones políticas
1	Taller de capacitación en cada Provincia para Coordinadores de Recintos Electorales.
P/P*	Talleres para Coordinadores delegados del TSE que guiarán e instruirán en los Recintos Electorales a electores con discapacidad

Nota: * P/P = Por planificar

4.6 Metas

Como resultado del Programa de capacitación electoral y del Plan nacional especial para electores discapacitados, además de los objetivos planteados, se espera alcanzar las siguientes metas:

- Capacitar a aproximadamente 259.000 MJRV
- Capacitar a aproximadamente 2500 CREs
- Capacitar a aproximadamente 400 ROPs
- Capacitar a la cantidad de Coordinadores delegados del TSE, para guiar e instruir en los Recintos Electorales a los electores con discapacidad.
- Que los Capacitadores encargados de los diferentes talleres de capacitación, dispongan del material didáctico de manera que puedan utilizarlo y distribuirlo oportunamente y sin contratiempos en los talleres respectivos.

- Que los MJRV, los ROPs y los Coordinadores delegados del TSE, refuercen sus conocimientos y destrezas para el correcto desempeño de sus funciones electorales.
- Que como resultado del aprendizaje impartido en los talleres de capacitación, los MJRV conduzcan los procesos de votación y escrutinio conforme lo establece la legislación electoral.
- Que a través de los talleres de capacitación correspondientes, tanto los CREs como los DSPs, adquieran los conocimientos necesarios para que su participación en los Recintos Electorales y JRV, se desarrolle en concordancia con la legislación electoral vigente.
- Que como resultado del Plan nacional especial para electores con discapacidad se garantice su participación e igualdad al momento de ejercer su derecho al voto en las elecciones generales de octubre 2006.

4.7 Informes

La Coordinación técnica del Proyecto proporcionará informes escritos semanales a los Vocales del Pleno y de la CCTSE, identificados como “Ayuda memoria del Proyecto de Asistencia Técnica”, tratando de manera resumida aspectos importantes del desarrollo de las actividades y que a juicio de la Coordinación técnica deben ser del conocimiento de los Vocales.

El equipo asesor contribuirá con la UCTSE, en la elaboración del Informe Técnico Final.

4.8 Vigencia del Proyecto de asistencia técnica

El Proyecto tendrá una duración de seis meses, de mayo a noviembre del 2006.

Informe de 1ª Misión

Asesoría al TSE para garantizar el acceso al Voto de las Personas con Discapacidad de Ecuador

Equipo de Consultores IIDH CAPEL

Licda. Maritza Melara

Prof. Rodolfo González Rissotto

Quito, 24 al 28 de julio de 2006.

Tabla de Contenido

- 1. Introducción**
- 2. Resumen Ejecutivo**
- 3. Matriz de Planificación TSE CAPEL**
- 4. Desarrollo de la MP**
- 5. Conclusiones y Recomendaciones**
- 6. Anexos**

aquellos grupos que como el caso de las Personas con Discapacidad ven limitadas o menguadas sus posibilidades de tomar parte de los procesos electorales.

Esos derechos se reconocen a todo ser humano y como tal le son intrínsecos, personales e intransferibles, por su carácter de universales, generales e irrestrictos.

Esos derechos humanos que deben gozar todas las personas tienen una doble naturaleza: por un lado son derechos propios e inherentes a la condición de ser humano, de persona que tiene; y por otro, son derechos que deben ser protegidos y amparados por la organización estatal correspondiente al lugar donde habitan. Por ello, suponen la obligación que tienen los Estados de adoptar las medidas tendientes para su leal y fiel cumplimiento y respeto para satisfacer las necesidades que de su vigencia se generan, y eventualmente, a extender el ámbito de la aplicación a las personas o sectores que pese a tener reconocidos y la posibilidad de disfrutar de dichos derechos, no podían gozarlos por diversas circunstancias. En tal situación se encuentran las personas con discapacidad, que tienen los mismos derechos que los demás integrantes de la comunidad, pero que habitualmente, encuentran dificultades de orden arquitectónico, urbanístico y actitudinal para el pleno ejercicio de los mismos.

Consciente de su responsabilidad, es que el Tribunal Supremo Electoral de Ecuador no solo ha manifestado su clara e inequívoca intención de adoptar medidas que tiendan a facilitar el acceso al proceso electoral a las personas con discapacidad, sino que ha solicitado la cooperación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Centro de Promoción y Asesoría Electoral a los efectos de consagrarlos en las elecciones del próximo 15 de octubre de 2006.

En tal contexto, el presente informe de Misión, presenta los hallazgos de un primer acercamiento con la situación e intenciones de parte del TSE, para brindar igualdad de condiciones a los ciudadanos/as con discapacidad que ejercerán su pleno derecho al sufragio.

Hallazgos que han permitido identificar áreas potenciales a superar y actividades que convendría realizar, con la clara finalidad de reconocer en la práctica los derechos de las Personas con Discapacidad.

II) RESUMEN EJECUTIVO

La misión se integró con el Sr. Ricardo Valverde como Responsable de la Misión, el Dr. Orlando Tapia, Coordinador del Proyecto, la Lic. María Lourdes González Oficial de Programa de CAPEL, los Consultores Licda. Maritza Melara y Prof. Rodolfo González Rissotto.

Dio comienzo a sus actividades el día lunes 24, oportunidad en la que se mantuvo una reunión con el equipo de asesores técnicos de la Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral Sres. Marcelo Rea y Juan Antonio Inca, en la que se hizo además de las presentaciones respectivas, una contextualización del como y los porque de la misión.

El martes 25 se inició la jornada de trabajo con una reunión con los referidos asesores y posteriormente se trasladaron a la sede del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y allí se sostuvo una reunión con las autoridades de la misma y con las asociaciones que congregan a la Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales para la discapacidad. Tomaron parte de la actividad por CONADIS su Presidente Dr. Ramiro Cazar Flores y la Asesora Dra. María del Consuelo Crespo C.; por las FEDERACIONES, la Presidente Sra. María Teresa Donoso de Miño y un representante de la Asociación de Sordos de Ecuador. En tanto que por la Misión Técnica participaron

Ricardo Valverde, Orlando Tapia , María Lourdes González, Maritza Melara y Rodolfo González Rissotto. En la misma se realizaron diferentes exposiciones acerca de la necesidad de adoptar medidas que faciliten el acceso a los procesos electorales a las personas con discapacidad. Se entregaron materiales informativos, que se detallan en el ANEXO. Se concluyó que todas las actividades tendientes a lograr el objetivo central de implementar medidas que coadyuven a facilitar el acceso a ciudadanos con discapacidades, se deberían canalizar a través del TSE, que era el órgano institucional que tenía a su cargo adoptar soluciones al tema.

En horas de la tarde el martes 25 se trabajó intensamente hasta próximo las 20.00 horas, con el equipo de asesores de la Vicepresidenta del TSE Sres. Marcelo Rea y Juan Antonio Inca, analizando el Convenio de Cooperación celebrado el martes 11 de julio de los corrientes entre el TSE, la CONADIS y las FEDERACIONES. Se comenzó a elaborar la matriz de planificación, procurando identificar las áreas, la situación actual, las tareas del Equipo de Consultores de CAPEL, las recomendaciones que se deberían formular, las tareas del TSE y el impacto esperado. Se consideró las áreas de promoción y publicidad en los medios masivos de comunicación y la difusión que se debería realizar en torno al tema.

El miércoles 26 tuvo lugar una reunión en el TSE con la Vicepresidenta del TSE Dra. Sandra Cabrera Presidenta de la Comisión del TSE y con la Vocal de dicha corporación Dra. Angelita Albán Llanos, Presidenta de la Comisión Especial de Capacitación del TSE, donde se abordaron cuestiones relativas al desarrollo de la Misión de CAPEL, la necesidad de definir criterios y pautas de trabajo para realizar el abordaje de la cuestión relativa a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el actual proceso electoral y finalmente se abordó la marcha de las tareas de capacitación.

Posteriormente el pleno del TSE recibió en audiencia privada al Dr. Orlando Tapia, Coordinador del Proyecto y a Rodolfo González Rissotto, Magistrado de Uruguay.

En horas de la tarde el miércoles 26 se trabajó hasta alrededor de las 19.30 horas, con el equipo de asesores de la Vicepresidenta del TSE. Se prosiguió analizando la matriz de planificación y se abordó la cuestión relativa a lograr una adecuada coordinación con los partidos y movimientos políticos ecuatorianos. De inmediato se ingresó al análisis de las cuestiones relativas a los recintos electorales y la señalización de los mismos. Luego se consideró la necesidad de crear o establecer "mesas auxiliares" en los recintos para brindar asistencia a las personas con discapacidad.

El jueves 27 los consultores de CAPEL, concluyeron la consideración de los temas pendientes: el empleo de las plantillas en sistema Braille; la posibilidad de brindar apoyo para la emisión del sufragio a través de una asistencia a las personas que así lo requieran; se consideraron las alternativas que se podrían contar con la cuestión acerca de la movilidad de las Juntas Receptoras de Votos con o sin el material electoral. Más adelante se abordó la cuestión sobre la capacitación que es un tema que atraviesa transversalmente todas las áreas consideradas. Luego se inició la consideración de la necesaria sistematización de la experiencia, la que naturalmente debería ser seguida por una evaluación institucional y un seguimiento permanente, para fundar una verdadera política de estado en esta materia. Se concluyó con la elaboración de la matriz de planificación.

En horas de la noche del jueves 27, se sostuvo una nueva reunión con la Vicepresidenta del TSE Dra. Sandra Cabrera que concurrió con el asesor Sr. Marcelo Rea, para tomar conocimiento de las grandes líneas de la primera misión realizada en Ecuador. Se mantuvo una muy intensa sesión de trabajo, donde se abordaron todos los temas que fueron motivo

de consideración y se plantearon las cuestiones pendientes que deben tener un comienzo de resolución por parte del TSE.

En la mañana del viernes 28, se comenzó a elaborar el presente informe, hasta próximo al mediodía en que los Consultores comenzaron el retorno a sus respectivos países.

III) MATRIZ DE PLANIFICACIÓN TSE-CAPEL

Áreas temáticas	Tareas Equipo CAPEL	Recomendaciones	Tareas TSE	Impacto
Promoción y Publicidad (prensa, radio, TV, Internet, materiales en tinta)	Asesoría sobre el contenido de los materiales y mensajes, a fin de que se enmarquen con enfoque de inclusión y derechos humanos	Adecuar los contenidos de los materiales al mensaje específico de los derechos cívicos	<p>Coordinar con las instancias respectivas al interior del TSE</p> <p>Consensuar con las federaciones y CONADIS</p> <p>Publicar instructivo promocional y folleto informativo</p>	<p>Mayor participación de ciudadanía con discapacidad emitiendo el sufragio</p> <p>Reconocimiento de los derechos cívicos de las PCD</p> <p>Concientización sobre temas de discapacidad</p>
Difusión	Revisión del sitio Web del TSE	<p>se sugiere redireccionar al call center general del TSE</p> <p>facilitar a través de los diferentes medios de información oficial del TSE lo referente a votantes con discapacidad</p>	<p>Crear servicio permanente atención 1-800Discapacidad</p> <p>En la Web del TSE incorporar un portal con la información de electores con discapacidad</p>	<p>Información especializada disponible</p> <p>Inclusión de la discapacidad en el trabajo del TSE</p>
Coordinación con partidos políticos	Apoyar en la organización técnica de un encuentro (foro) incluido la participación directa	A finales de agosto realizar encuentro con todos los partidos políticos, en el que además de colocar el tema de PCD se adquiriera compromisos escritos de realizar	<p>Viabilizar la propuesta</p> <p>Organizar la logística</p> <p>Desarrollar una propuesta del</p>	<p>Que todas las PCD ejerzan el voto de manera informada</p> <p>Ampliar la difusión del tema y</p>

		campanas inclusivas Elaborar propuesta de programa técnico	compromiso a convenir por los partidos	estimular a los partidos a incluir en sus campanas electorales la participación de PCD
Recintos electorales	<p>Conocer, en la medida de lo posible,, el inventario detallado de los recintos</p> <p>Definir una estrategia de bajo costo de adecuación físicas de los recintos, previa visita a uno urbano y otro rural.</p> <p>Elaboración de los formularios de captura de información de votantes con discapacidad</p> <p>Elaboración de los formularios de captura de información de los recintos</p>	<p>Reuniones con el personal responsable de diseño y ejecución de las capacitaciones.</p> <p>Informe sobre posibles adecuaciones a los recintos, previo análisis de la información</p>	<p>Facilitar a CAPEL, en la medida de lo posible, el inventario detallado de los recintos</p> <p>Identificar y comprometer entidades que puedan desplazar personal de apoyo para las mesas auxiliares</p> <p>Gestionar o presupuestar rampas para acceso a las plantas bajas de los recintos</p> <p>Prever sanitarios accesibles</p>	<p>Generar la inclusión en los procesos electorales de PCD, en la segunda vuelta y las bases para próximos procesos</p>
Señalización de los recintos	Conocer y sugerir sobre la información a colocar en	Póster grafico con la info básica, de fácil comprensión para personas sordas	Asegurar que la información este disponible a tiempo para que CAPEL tenga	La afluencia y desplazamiento dentro de los recintos permitirá la

	los recintos	<p>Ruta más accesible para personas con movilidad reducida</p> <p>Información de ubicación mesa esa auxiliar</p> <p>No saturar de información los sitios de tránsito</p> <p>Colocar la información en sitios accesibles para todos los electores</p>	<p>oportunidad de sugerir</p> <p>Garantizar que los responsables de logística coloquen la información debidamente</p>	<p>igualdad de condiciones</p> <p>Facilitar la emisión del sufragio</p>
Mesas Auxiliares en los recintos	<p>Elaborar perfil y funciones de las personas responsables de Mesas Auxiliares</p> <p>Capacitarles</p>	<p>Que el personal de la mesa auxiliar sea constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con Discapacidad • Fuerzas militares • Entidades de apoyo 	<p>Identificar y comprometer entidades que puedan desplazar personal de apoyo para las mesas auxiliares</p> <p>Brindarles capacitación debida</p>	<p>Garantizar que los votantes que llegan al recinto logren emitir el voto de manera independiente.</p> <p>Contar con información fundamental sobre la situación de votantes con discapacidad que logren incrementar la afluencia y la eficacia</p> <p>Mejorar la disponibilidad de las JRV en la segunda vuelta</p>
Plantillas Braille	<p>Asesorar al TSE en el proceso de elaboración de plantillas</p> <p>Compartir con el TSE materiales existentes</p>	<p>Diseño, impresión y revisión de plantillas</p> <p>Revisar la calidad de las plantillas</p> <p>Reglamentar el sistema mixto de votación de electores alfabetizados en braille</p> <p>Asegurar que las</p>	<p>Autorizar el diseño y la impresión de las plantillas</p>	<p>Que las personas ciegas tendrán parcialmente la independencia de votar por los partidos de su preferencia</p> <p>Incrementa la</p>

		plantillas sean distribuidas en todos los recintos Que las JRV conozcan y ofrezcan a los electores ciegos las alternativas de votación		secretividad del voto de las Personas Ciegas
Voto con apoyo	Compartir experiencias exitosas de la región Proponer diversas alternativas de apoyo que respeten de manera significativa la voluntad y necesidad de la Personas con Discapacidad	Que las JRV tengan claridad de ofrecer al elector las posibilidades de voto Respetar la decisión de cada elector/a Documentar a las personas de apoyo como garantía electoral	Resolver las modalidades de apoyo que sean precisas para garantizar el libre ejercicio del derecho por los electores Transmitir las resoluciones a todo nivel del personal responsable del proceso electoral	Que las Personas con Discapacidad severas cuenten con el apoyo necesario para ejercer libremente sus derechos cívicos
Movilidad de material electoral	Compartir experiencias exitosas de países de la región Diseñar y proponer alternativas viables y aplicables a Ecuador para el efecto de movilidad del material	Las alternativas diseñadas ver ítem de DESARROLLO	Recibir y analizar las alternativas de CAPEL y seleccionar la que presente mayor grado de ajuste a la normativa y resoluciones del TSE	Equiparar las condiciones electorales priorizando el derecho cívico y de integridad física.
Capacitaciones	Incorporar en el material de capacitación de todo nivel la variable de discapacidad	Colaborar en el diseño y ejecución de las capacitaciones	Coordinar con el CONADIS y las Federaciones el abordaje de discapacidad en las capacitaciones Incorporar	Que todo el personal del TSE conozca lo básico de los derechos de las Personas con Discapacidad

			transversalmente en las capacitaciones del TSE el tema de PCD	
Sistematización de la experiencia	Colaborar en el análisis e interpretación de los resultados	Luego de procesados y analizados los resultados, elaborar una propuesta a ser insertada en la cotidianidad del TSE	Procesar los hallazgos de las tres boletas de captura de información Analizar los resultados	
Evaluación y seguimiento	Propiciar con las Federaciones, el CONADIS y el TSE, un taller de evaluación		Convocar a las diferentes entidades Organizar la reunión	
		Dar recomendaciones precisas sobre el desarrollo de la segunda vuelta, a fin de mejorar los siguientes procesos electorales de Ecuador		

IV) DESARROLLO

1. En el área de “Promoción y Publicidad” acerca de las medidas que se adoptarán con la finalidad de facilitar el libre ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad, hay que señalar que en ocasión de la Misión se hizo entrega por funcionarios del TSE de una serie de materiales que están en fase de proceso de elaboración y que están dependiendo de la aprobación final del Reglamento para las elecciones del 15 de octubre de 2006.

Este aspecto está incluido en el Convenio de Cooperación para la participación electoral de las personas con discapacidad, celebrado el martes 11 de julio de 2006 entre el Tribunal Supremo Electoral, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) y las personas jurídicas de derecho privado que trabajan sobre el tema de discapacidad (FEDERACIONES). En la cláusula “Sexta” que se refiere a las obligaciones del TSE, están contenidas en los literales a), c), y d), que se pasan a examinar.

Del análisis realizado por el Equipo de Consultores de CAPEL acerca de los materiales proyectados para ser impresos, surge inequívocamente la necesidad de brindar una asesoría técnica acerca del contenido de los materiales y mensajes, a fin de que los mismos se enmarquen teniendo en cuenta un enfoque de inclusión y de reconocimiento de los derechos humanos. Cabe señalar que no se tuvo acceso a los materiales proyectados para

ser difundidos por radio, televisión y por internet, pero habría que analizar el contenido de los mismos, para adecuarlos conforme el enfoque expresado precedentemente.

Entre las recomendaciones que se sugieren en esta etapa es la de adecuar los contenidos de los materiales al mensaje específico acerca de los derechos humanos y políticos de las personas. Se debería procurar que puedan ser más claros y comprensibles a los distintos segmentos de grupos con discapacidad.

Se advierte que el TSE debería coordinar con las instancias respectivas de la corporación. Igualmente debería procurar consensuar con las Federaciones y Conadis los textos que serán publicados. El TSE deberá además, de acuerdo al Convenio, publicar el instructivo promocional así como el folleto informativo.

El “impacto esperado” es que con estas acciones se logrará una mayor participación de la ciudadanía con discapacidad, que en conocimiento de la adopción de medidas facilitadoras podrán concurrir a emitir el sufragio. De igual manera supondrá un reconocimiento público de los derechos cívicos y políticos de las personas con discapacidad a la vez que se logrará una mayor concientización de la ciudadanía ecuatoriana sobre este tema y cuestión.

2. En el área de “Difusión” acerca de las medidas que se pondrán en conocimiento con la finalidad de facilitar el libre ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad.

Esta cuestión está incluida en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, literal b), que se pasa a estudiar.

Se prevé por parte del TSE, la creación de un servicio permanente de atención telefónica por el número 1.800Discapacidad.

Del análisis realizado por el Equipo de Consultores de CAPEL surge que se estaría creando un centro de consulta al padrón para saber donde votan las personas con discapacidad. No obstante, supone una mayor actividad y capacidad de brindar información a este grupo de electores. En efecto, no solo se debería informar acerca del lugar donde le corresponde votar, con especificación del Recinto Electoral y de las Juntas Receptoras de Votos, pero además, se deberá poner a disposición de quienes realizan la consulta, las alternativas a disponer para la emisión del sufragio, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de las elecciones.

Se formulan varias recomendaciones en esta etapa de inicial de diagnóstico, tales como que se redireccione al centro general de atención a los electores por sistema de “Call-Center”, en el sentido de que se amplíen los cometidos del equipo que trabajará en la atención a usuario a través del número 1-800Discapacidad, como se expresó anteriormente.

De igual manera se sugiere colocar en el Sitio WEB del TSE, un portal conteniendo la información para los electores con discapacidad. En este caso se tendría que adecuar los contenidos del portal, de modo que resulte claro y comprensible, así como de fácil acceso a las personas con discapacidad, usuarios de lectores de texto (JAWS).

Asimismo se recomienda la realización de una campaña de prensa a nivel institucional por el TSE dando a conocer las nuevas facilidades que se acuerdan para la emisión del sufragio, sino también de las alternativas que tienen para su libre ejercicio.

El “impacto esperado” es que con estas acciones, al iguales que la anterior prevista en el punto 1., se logrará una mayor participación de la ciudadanía con discapacidad, con la información especializada disponible y accesible a las personas. De igual manera, supondrá la inclusión del tema de la discapacidad tanto en el trabajo actual e inmediato, así como el posterior para los siguientes actos y comicios por parte del TSE.

3. En el área de “Coordinación con los Partidos Políticos” acerca de las acciones tendientes a estimular a los líderes de los partidos políticos, a tomar en cuenta en el contenido de sus campañas publicitarias las necesidades de información y participación de las personas con discapacidad.

Este asunto está incluido en el Convenio de Cooperación en la cláusula “Sexta”, literal e), que se pasa a examinar.

Se recomienda organizar un encuentro entre el TSE y los candidatos y principales dirigentes de todos los partidos políticos, movimientos y coaliciones a una actividad que incluya por un lado, poner el tema de las personas con discapacidad en el transcurso de la presente campaña electoral; y por otro lado, invitar a los mismos a suscribir un documento por el cual se comprometen por escrito, a realizar campañas inclusivas sobre la materia.

Se propone esta sugerencia ya que se considera esencial que el TSE que ha suscrito un convenio con las Federaciones de organizaciones no gubernamentales y con la Conadis en temas vinculados a las personas con discapacidades, debe ampliar ahora las actividades incluyendo a los partidos políticos. Los mismos están incluidos en el Capítulo 3, título IV., de la Constitución Política de la República de Ecuador. Y en el Inciso 2° del Artículo 3° de la Ley de Codificación de los Partidos Políticos, sostiene que “Constituyen un elemento fundamental del sistema democrático: expresarán y orientarán la voluntad política del pueblo, promoverán la activa participación cívica de los ciudadanos, capacitarán a sus afiliados para que intervengan en la vida pública, y seleccionarán a los mejores hombres para el ejercicio del Gobierno”. Además debe tenerse en cuenta que serán los principales actores en el proceso electoral que culminará el domingo 15 de octubre con la elección de diversas autoridades de carácter nacional y municipal.

En esta ocasión, la actividad propuesta consistiría en una reunión intersectorial que supone dar a conocer la impostergable necesidad de hablar sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente el sufragio, la que deberá ser seguida de la firma de un documento por todos los partidos políticos, en el cual asumen el compromiso de realizar campañas inclusivas. Para la reunión se podría contar con la presencia de los Consultores del IIDH-CAPEL, quienes expondrían acerca de los principales avances en el acceso a las personas con discapacidad en los procesos electorales en la región.

Obviamente, debería darse la mayor difusión a través de los medios masivos de comunicaciones para lograr un importante impacto en la opinión pública del documento de sensibilización para hacer una campaña inclusiva.

El TSE en esta propuesta debería adoptar las medidas tendientes a tornar viable esta propuesta, así como organizar la logística que permita concretar la reunión. La misma podría realizarse en el propio TSE en un local apropiado, como un salón de actos o similar. Asimismo debería elaborar el documento a suscribir por los partidos políticos, limitándolo al compromiso de “Tomar en cuenta en sus campañas publicitarias las necesidades de información y participación de las personas con discapacidad”.

El impacto esperado es que permitirá ampliar la difusión del tema y estimular a los partidos políticos a incluir en sus campañas la participación de ciudadanos con discapacidad y contribuir a sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas que faciliten el acceso también a los procesos políticos y electorales a Personas con Discapacidad.

4. En el área de “Coordinación con las Universidades” acerca de las acciones tendientes a estimular a las autoridades, los docentes, estudiantes y egresados de las Universidades la necesidad de contribuir a la realización de campañas de sensibilización, así como los requerimientos de información y participación de las personas con discapacidad.

Esta propuesta surgió durante la reunión de evaluación con la Vicepresidente del TSE Dra. Sandra Cardozo, celebrada en la noche del jueves 27 entre las 19.30 y las 21.30, y se vincula como en el caso anterior con la necesidad de comprometer a distintas organizaciones de la sociedad civil en el proceso de difusión y de ese modo, poner el tema de las personas con discapacidad en un sector particularmente sensible de las sociedades de la región.

El impacto esperado es que permitirá ampliar la difusión del tema y estimular a los miembros de las Universidades existentes en el país, a incluir en sus preocupaciones, la participación de personas con discapacidad en los procesos políticos y electorales, a la vez permitirá contribuir a sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas o acciones positivas en este ámbito.

Al igual que en el punto anterior, se podría contar con la presencia de los Consultores del IIDH-CAPEL, los que expondrán acerca de los principales avances en el acceso a las personas con discapacidad a los procesos electorales en la región, en la vida política y en la ampliación de la democracia en los respectivos países.

5. En el área de “Recintos Electorales” donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos el próximo 15 de octubre y eventualmente el 26 de noviembre de 2006, es evidente que constituye una de los más complejos e importantes aspectos que se deberán tener en cuenta para facilitar la emisión del sufragio y para hacer realidad el proceso de inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales que se avecinan.

Este aspecto está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal f), que se pasa a estudiar en detalle.

Los recintos electorales son los locales o edificios públicos donde funcionan el día de las elecciones las Juntas Receptoras de Votos y son seleccionados para esa tarea los centros educativos de diferentes niveles de enseñanza. En la Ley de Elecciones, en el Título Segundo, que trata de los “Organismos Electorales”, en el Capítulo Cuarto, se prevé la existencia y funcionamiento de las Juntas Receptoras de Votos, entre los artículos 27 a 35 inclusive. Es necesario que los mismos brinden condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidades que se enumerarán más adelante y se deben identificar los obstáculos arquitectónicos y en consecuencia adoptar algunas medidas para superarlos.

Entre las recomendaciones se sugiere: que previo al acto eleccionario se debería conocer detalladamente los inventarios de los recintos electorales, con especificación de sus características físicas, arquitectónicas o de logística del edificio, que incluyera, si fuera posible para esta elección, si posee gradas de acceso, si dispone de otras entradas adicionales que se pudieran utilizar eventualmente para tornar más fácil el acceso al recinto. Igualmente, se necesitaría conocer si cuenta con espacio adecuado en el frente del edificio, como para dejarlo para ser utilizado de forma exclusiva para personas con discapacidad que concurran a emitir el voto. También será necesario conocer cuantas Juntas Receptoras de Votos se instalarán por cada piso horizontal. Además, contar con servicios sanitarios apropiados para que estén en condiciones de ser utilizados por personas con discapacidad.

Con esta información los Consultores del IIDH-CAPEL podrán contribuir a definir una estrategia de bajo costo de adecuaciones físicas de los recintos, para lo cual se plantea la necesidad de visitar un solo recinto, para conocer las características arquitectónicas de los edificios donde se instalarán las Juntas Receptoras de Votos. Entre las opciones podría estar la de colocar en algunos edificios que presenten importantes barreras arquitectónicas, rampas para acceso a las plantas bajas de los recintos, para la cual se podría recurrir a fondos presupuestales, o a colaboración de instituciones, empresas y a distintos agentes de

la sociedad civil. El beneficio de esta opción radica en que la rampa podría, como ha ocurrido en otros países, quedar instalada definitivamente y beneficiar a los estudiantes con discapacidades. La desventaja es el escaso tiempo con que se cuenta, para realizar la tarea en forma centralizada; pero si se cometiera la tarea de confeccionar esa rampa en forma descentralizada, donde la iniciativa estaría a cargo de cada centro educativo, podría contar con la colaboración de la sociedad civil, de empresas, instituciones y organizaciones ubicadas en las proximidades de los recintos seleccionados. Naturalmente, se requiere un análisis pormenorizado a la brevedad, como para procurar abordar algunas de las soluciones que se plantean.

El impacto esperado es generar la inclusión en los procesos electorales de las personas con discapacidad y generar información esencial para adoptar algunas medidas con vistas a la eventual realización de segunda vuelta, y asimismo, sentar las bases para actuar en los futuros procesos electorales, así como también en las elecciones municipales o departamentales; así como en la consulta popular y en la revocatoria del mandato, previstas éstas últimas, en el Título Quinto de la Ley de Elecciones.

6. En el área de “Mesas Auxiliares de los Recintos Electorales”, cabe destacar la importancia de esta innovación que se planteará y que tendrá incidencia no solamente para las elecciones del 15 de octubre, sino que fundamentalmente, en la eventualidad de que tenga lugar una segunda vuelta o balotaje en la elección de Presidente de la República para el 26 de noviembre de 2006. Se utiliza la palabra “auxiliares” porque no tiene ninguna connotación que califique a la mesa ni a quienes concurren a interiorizarse sobre algún aspecto de los comicios.

Esta cuestión está incluida en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, literal f), que se pasa a analizar a continuación.

Se recomienda la creación de “Mesas Auxiliares”, para el cumplimiento de varias tareas, vinculadas a la tarea de asesoramiento a las personas con discapacidades y además, de levantar una información muy importante acerca de los requerimientos de las referidas personas, así como las características edilicias de los recintos electorales o aspectos logísticos de los mismos, con la finalidad de estar en condiciones de adoptar algunas acciones para la eventual realización de una segunda vuelta electoral que en tal caso tendría lugar el domingo 26 de noviembre del año en curso.

De acuerdo a lo antecedente, los cometidos de las “Mesas Auxiliares” podrían ser tres: a) la de brindar asesoramiento en el mismo recinto electoral a las personas con discapacidades que concurren a sufragar para orientarlas y en la medida de sus posibilidades facilitar la emisión del sufragio, de acuerdo a las medidas que en el marco de la legislación electoral vigente pueda adoptar el TSE.

b) tendrán a su cargo completar un sencillo formulario que recoge las necesidades o aspiraciones de personas con discapacidad para que en la eventual segunda vuelta de la elección presidencia de modo que la Junta Receptora de Votos en la que deba sufragar, se instalen, dentro del mismo recinto, pero en la planta baja. La información a coleccionar debería estar conformada entre otros aspectos, por los nombres y apellidos; documento de identidad; establecer con precisión en que Junta Receptora de Votos debe sufragar en la elección del 15 de octubre, indicando el número de la misma, así como la ubicación en que piso o nivel está emplazada; tipo de discapacidad que presenta el interesado. Dado el escaso tiempo de que se dispone entre la elección de octubre y la eventual de noviembre, se debería utilizar el procedimiento de recabar la información mediante formularios o planillas separadas de las que lleven las Juntas Receptoras de Votos a los efectos de agilizar el

trámite. En esta situación, al levantarse independientemente de la documentación que lleva las Juntas Receptoras de Votos, se podría hacer llegar en forma muy rápida a los Tribunales Provinciales Electorales la información a los efectos de que se pueda resolver el traslado de una Junta Receptora de Votos, que pudiera estar ubicada en los pisos superiores a la planta baja, dentro del mismo recinto electoral. Esa planilla se debería entregar a coordinadores electorales de los recintos para que las remitieran a la brevedad a los Tribunales Provinciales Electorales. De esa forma, la información se podría tener disponible para su procesamiento en dos o tres días en dichos organismos electorales y así contar con la información fundamental para adoptar las decisiones que se requieran para proceder a la reubicación de una o más Juntas en la planta baja, siempre dentro del mismo recinto. Se insiste en que la reubicación se realice en el mismo recinto, porque es lo que la legislación electoral ecuatoriana admite. Si el TSE entendiera que se debería centralizar la tarea, se podría disponer que la información en lugar de ir a los Tribunales Provinciales Electorales fuera remitido directamente a su consideración y luego remitir la información ya procesada a los referidos Tribunales Provinciales. Esta tarea no sería tan compleja ya que el número de recintos oscilará entre 2.150 y 2.300 en todo el país. Esta medida facilitadora ha sido utilizada con singular éxito en los recientes comicios que tuvieron lugar en la República del Perú.

c) tendrán a su cargo completar un formulario que recoge las características edilicias o de logística del edificio del recinto electoral. Esta información indudablemente será de suma utilidad para la adopción de alguna medida tendiente a facilitar la asistencia de las personas con discapacidad a sufragar en la segunda vuelta o balotaje, y para el futuro. La información a coleccionar debería estar incluida en otro formulario o planilla, conformada entre otros aspectos, por la identificación precisa del recinto electoral; si hay algún tipo de barrera arquitectónica en el acceso al recinto; si existen más de una vía de ingreso al local, aunque no estén habilitadas para el acto eleccionario; la cantidad de Juntas Receptoras de Votos que se establecen por piso o nivel; la existencia eventual de acceso para vehículos al interior del local escolar donde está instalado un recinto; sobre los gabinetes higiénicos con que cuenta el recinto. Esa planilla se debería entregar a coordinadores electorales de los recintos para que las remitieran a la brevedad a los Tribunales Provinciales Electorales. De esa forma, la información se podría tener disponible para su procesamiento en dos o tres días en dichos organismos electorales y así contar con la información fundamental para adoptar las decisiones que se requieran para proceder a la adopción de medidas facilitadoras para el acceso a las personas con discapacidades. Al igual que en el caso anterior, si el TSE entendiera que se debería centralizar la tarea, se podría disponer que la información en lugar de ir a los Tribunales Provinciales Electorales fuera remitido directamente a su consideración y luego remitir la información ya procesada a los referidos Tribunales Provinciales. Esta tarea no sería tan compleja ya que el número de recintos oscilará entre 2.150 y 2.300 en todo el país. Esta medida facilitadora también ha sido utilizada con singular éxito en los recientes comicios que tuvieron lugar en la República del Perú.

En el marco del establecimiento de las "Mesas Auxiliares", debemos señalar que se debe determinar con precisión la forma de integración de las mismas, teniendo en cuenta que se trata de personas que no integrarán las Juntas Receptoras de Votos y que podrían estar compuestas por: a) miembros de las Fuerzas Militares y Policías; b) de entidades integrantes de la Federación de organizaciones que congregan a personas con discapacidades; c) de estudiantes universitarios, siempre que sean mayores de edad; d) de

otras entidades que puedan colaborar en la tarea. En esa línea, el TSE, deberá adoptar el criterio para la integración de las “Mesas Auxiliares” y luego proceder a tomar contacto con las instituciones que proveerán los recursos humanos para ir procediendo a la conformación de las mismas en una primera instancia y luego adoptar las medidas tendientes a brindar la capacitación para cumplir con eficiencia la importante misión que se le va a asignar.

También será importante la ubicación o emplazamiento que tenga la “Mesa Auxiliar” dentro del recinto electoral, procurando que sea de fácil acceso y lo más cercana a la puerta de acceso al local. Es decir, no se debe ubicar en cualquier lugar, sino que debe estar ubicada, preferentemente cerca de la otra mesa que brinda información general a todos los electores en que Junta Receptora de Votos les corresponde emitir el sufragio.

Se prevé que los Consultores del IIDH-CAPEL, en base a su experiencia regional, tendrían a su cargo numerosas actividades, tales como: a) Asesorar para la confección de la planilla que recoge la situación y aspiraciones de las personas con discapacidades para que en el futuro inmediato se le facilite la emisión del sufragio; b) Asesorar para la confección de la planilla que registre las particularidades edilicias o del edificio donde está ubicado el recinto electoral, procurando que la información sea lo más completa, pero que exija que los que levanten los datos, escriban lo mínimo posible, para que luego su procesamiento resulte muy sencillo; c) Asesorar al equipo técnico del TSE para la preparación de los materiales especiales de instrucción para esta tarea tan específica y entregar a la Comisión Especial de Capacitación.

El impacto esperado es que con el correcto funcionamiento de las “Mesas Auxiliares” se garantizarán que los votantes con discapacidades que lleguen al recinto electoral logren emitir el voto de manera independiente. Asimismo, en el corto plazo, la información que se recabará será fundamental acerca de medidas que se podrán adoptar para incrementar la afluencia de electores con discapacidad. Finalmente, mejorará la disponibilidad de las Juntas Receptoras de Votos en la eventual segunda vuelta electoral.

7. En el área de “Señalización dentro de los Recintos Electorales” donde funcionarán las Juntas Receptoras de Votos el próximo 15 de octubre y eventualmente el 26 de noviembre de 2006, es necesario tener presente que es muy importante adoptar las medidas para facilitar el acceso a la Junta Receptora de Votos dentro del Recinto Electoral de las personas con discapacidad.

Este asunto está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal g), que se pasa a examinar a continuación.

Para cumplir con esta tarea, será necesario lograr un adecuado aprovechamiento de los espacios disponibles en los recintos para que se pueda instalar la información pertinente de modo tal que resulte fácilmente de ubicar por las personas que tengan algún tipo de discapacidad. En este sentido, los Consultores del IIDH-CAPEL recomiendan la confección de un poster o afiche gráfico con la información básica, de fácil comprensión para las personas sordas; otros con la ruta más accesible para personas con discapacidades para que quienes tienen alguna de ellas, puedan identificar el lugar preciso donde se encuentra la Junta Receptora de Votos donde deberán sufragar. Se deberá prestar especial atención a la información referida a la ubicación de la “mesa auxiliar” que se deberá establecer en cada recinto electoral, para atender los planteos de personas con discapacidad en la jornada comicial del domingo 15 de octubre.

La señalización dentro de los recintos electorales debe permitir la colocación de la información en sitios accesibles para todos los electores, ya que no alcanza con cumplir la

obligación de colocar un afiche o cartel, sino que el mismo debe estar ubicado de modo tal que la consulta pueda resultar fácil para todas las personas que concurran a sufragar.

Se debería tener en cuenta además, la conveniencia de no saturar con carteles con diferentes informaciones, que pueden llegar a generar confusión en los electores y de esa forma terminen desencantados y se retiren de los recintos sin emitir el sufragio, lo que sería mucho más grave para el proceso de inclusión, ya que habrían tenido una experiencia frustrante en este aspecto.

En base a la experiencia en este campo sería aconsejable que los Consultores del IIDH-CAPEL pudieran conocer en tiempo y forma los elementos, posters y afiches que se piensan utilizar para que eventualmente, puedan sugerir algunos modelos o tipos de materiales informativos para ser utilizados para la señalización dentro de los recintos electorales y muy especialmente el lenguaje a utilizar, de manera que sea inclusivo desde la perspectiva del derecho y no continúe reiterando un enfoque de asistencialismo. De igual forma se podría establecer equipos que tendrían a su cargo la colocación de la información en los recintos, de modo que se haga en forma debida y no simplemente por el sencillo procedimiento de ponerla en cualquier lugar. En tal sentido, también los Consultores del IIDH-CAPEL podrían tener una participación muy activa en el establecimiento de criterios y pautas para proceder a realizar esta labor.

El impacto esperado es que evidentemente facilitará la emisión del sufragio en las elecciones del 15 de octubre y será un poderoso estímulo para incrementar la participación ciudadana para el caso de que tenga lugar la segunda elección, ya que no solo sería conocido por las informaciones de la prensa, sino que, sin lugar a dudas, los más importantes difusores serían las personas discapacitadas que concurrieron a sufragar y se encontraron con una serie de medidas que facilitaron la emisión del voto. Por otra parte, facilitaría la afluencia y desplazamiento dentro de los recintos electorales, de las personas con discapacidades, lo que estaría mostrando los resultados de una política inclusiva, que permita el goce de los derechos políticos en igualdad de condiciones con otras personas.

8. En el área de "Plantillas Braille" se incorpora esta modalidad de voto que facilita la emisión del sufragio de personas ciegas, mediante utilización de un sistema que permite ubicar en la hoja de votación, la ubicación precisa de los candidatos a la Presidencia de la República, tanto en la primera vuelta, como en la eventual realización del balotaje.

Este aspecto está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula "Sexta", en el literal h), que se pasa a examinar a continuación.

Debemos precisar que más que una medida facilitadora para la emisión del sufragio por las Personas con Discapacidad Visual, la misma constituye una disposición que tiende a facilitar el secreto del voto de tales electores. Obviamente, que su empleo está limitado solo a aquellos que conocen dicho alfabeto. Esto dificulta que esta innovación utilizada en materia electoral, pueda tener un total aprovechamiento y rendimiento, porque quienes no manejan el sistema Braille, no podrán utilizarlo.

Los Consultores del IIDH-CAPEL en base a su experiencia, podrán asesorar al TSE en el proceso de elaboración de las plantillas en sistema Braille, a la vez que facilitar los materiales existentes que han sido utilizados exitosamente en la región.

Se recomienda tener mucho cuidado en el diseño e impresión de las plantillas, para evitar confusiones e inducir a error a los usuarios.

El TSE deberá autorizar el diseño y la posterior impresión de las plantillas en sistema Braille.

Se debe adoptar una decisión fundamental de control de calidad de los materiales impresos y que consiste en la revisión total o parcial (en este caso, por técnicas de muestreo) de las referidas plantillas, para asegurarse que los mismos tienen la calidad requerida para la importante función que deben cumplir. A tales efectos se recomienda que esa labor de auditoría sea realizada por personas con amplio conocimiento del sistema Braille y sin ninguna relación con la empresa o las empresas que tendrán a su cargo la impresión de los referidos materiales.

También el TSE deberá prever en ocasión de aprobar el Reglamento de las Elecciones, que en el caso de las Personas con Discapacidad Visual, pueden darse dos opciones distintas: a) no utilizar la plantilla Braille en la hoja de votación para Presidente de la República y en tal caso votar para los 5 cargos u órganos tendrán lugar los comicios; o b) votar en forma mixta, esto es, utilizar la plantilla Braille para la candidatura a Presidente de la República y utilizar la forma clásica de voto asistido o apoyado para los 4 restantes cargos u órganos de elección popular. Es importante que en la Reglamentación que se deberá dictar, quede muy claro que los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos tengan presente que quien opta por esta segunda modalidad de emitir el sufragio, deberá votar con dos sistemas en forma sucesiva: en una primera instancia utilizando por ejemplo, el sistema Braille para el cargo de Presidente, y posteriormente, pasar a emplear la modalidad del voto asistido o apoyado para los restantes cargos. Será muy importante que este aspecto sea tenido particularmente en cuenta por la Comisión Especial de Capacitación del TSE.

Se recomienda además, asegurar que las plantillas en sistema Braille sean distribuidas en todos los recintos electorales, en las cantidades que el TSE estime necesarias, pero se deberá considerar que como mínimo deberían existir 3 plantillas en cada local de votación.

Asimismo se aconseja que durante el desarrollo de la jornada electoral deberá agregarse algún elemento protector del sistema Braille, para poder conservarlo en condiciones adecuadas para su empleo por distintos electores. En tal sentido hay que tener presente que las Juntas Receptoras de Votos deben conocer que no puede entregarse a personas con discapacidades visuales que tengan las manos mojadas o húmedas, porque ello, deteriora rápidamente las plantillas e impedirá el empleo por otras personas que pretendan sufragar más tarde.

Asimismo deberán instruirse debidamente a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos para asegurar que en presencia de un elector con discapacidad visual se le ofrezcan las dos alternativas de votación y no pretendan desconocer la facultad que tienen los ciudadanos de sufragar de acuerdo a su decisión y conocimiento. Cabe resaltar que, las personas ciegas alfabetizadas en braille, tendrán siempre que emitir el voto bajo un sistema mixto, es decir, para presidente con la plantilla braille y para los demás con apoyo de alguien.

En la documentación que lleve la Junta Receptora de Votos se dejará expresa constancia del nombre y demás datos de la persona ciega e invidente, así como si sufragó utilizando la plantilla en sistema Braille o lo hizo asistida o apoyada por alguien de su confianza.

Los impactos esperados se refieren, por un lado, que las personas discapacitadas visuales, alfabetizadas en sistema Braille, tendrán la posibilidad de sufragar en forma independiente, sin necesidad de ser asistidos o apoyados en el caso de la hoja de votación que contenga los candidatos a Presidente de la República. Por otra parte, incrementa las garantías electorales al consagrar el secreto del voto de los que conocen el uso del sistema Braille. Y finalmente,

esa independencia parcial que existirá en la primera vuelta, en la elección del 15 de octubre, se convertirá en una autonomía total para la eventualidad de que se deba realizar el balotaje previsto en la Constitución para elegir al Presidente en la segunda vuelta prevista para el domingo 26 de noviembre.

9. En el área de “Voto asistido o con apoyo” se ratifica esta modalidad de sufragio que facilita la emisión del sufragio de personas con discapacidad, mediante el apoyo, o asistencia de una persona de su confianza, que colaborará para que pueda cumplir con su voluntad en el momento de elegir a los candidatos a los diferentes cargos electivos.

Esta cuestión está incluida en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal i), que a continuación se pasa a analizar.

Las modalidades de emisión del voto asistido está contemplada en casi todas las legislaciones electorales de la región, con la excepción del caso de la República Federativa de Brasil, en el que no se admite el sufragio de un elector, si para emitirlo debe ser asistido o apoyado por otro persona. En el caso de que fuera imprescindible contar con el auxilio de una persona, se le justifica el incumplimiento de la obligación de votar por el Juez Electoral correspondiente.

Al igual que en el área anterior, será necesario instruir debidamente a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos que tengan claridad de ofrecer al elector las posibilidades de voto asistido o apoyado, y además, deberá respetar la decisión que adopte cada elector. Constituye una práctica absolutamente contraria al reconocimiento de los derechos humanos de las personas discapacitadas el tratar de imponerle esta modalidad de voto asistido.

En esa ocasión, el elector podrá optar por ser apoyado por una persona de su confianza que le acompañe, o por quien ella resuelva que la asista.

Los Consultores de IIDH-CAPEL compartirán con el TSE las experiencias exitosas en la región, así como adoptar diversas alternativas de apoyo, que por un lado respeten de manera significativa la voluntad y necesidad de las personas discapacitadas, y por otro lado, que mantengan las garantías electorales que deben regir en la elección prevista para el 15 de octubre. En efecto, la modalidad de voto asistido o apoyado, puede ser utilizado para que personeros de los partidos políticos, se aseguren por que candidatos ha sufragado un elector y dar lugar a verdaderas acciones de “acarreo” de votantes en los comicios. Una de las medidas administrativas que se podrían adoptar por el TSE para desestimular esa práctica, podría consistir en documentar sus nombres y apellidos y, de quien asista o apoye a una persona con discapacidad. A tales efectos, en la documentación que lleve la Junta Receptora de Votos se dejará expresa constancia del nombre y demás datos de la persona que brindó la asistencia. Esta medida, que se ha adoptado en algunos países de la región, tiene como efecto psicológico que hace que dificulte y entorpezca cualquier tentativa de maniobra destinada a asegurar el voto de las personas con discapacidades, ya que los personeros saben que si pretenden generalizar esta práctica, quedará documentada y será fácil adoptar sanciones o medidas, previstas en la Ley de Elecciones, Título Sexto referido a las “Garantías del Sufragio y Juzgamiento de Infracciones”, en el Capítulo Tercero que trata de las “Sanciones”.

El TSE deberá incluir en la proyectada Reglamentación, que en la modalidad de voto asistido o apoyado, se dejará constancia en la documentación que lleve la Junta Receptora de Votos, del nombre y apellido, y demás datos tanto de la persona con discapacidad, como de quien la asistió o apoyó en la instancia.

El impacto esperado, también está referido al incremento de la participación de personas con discapacidades, a la vez que garantizará a las personas con discapacidad severas de que pueden concurrir a sufragar, porque contarán con asistencia y apoyo necesario para ejercer libremente sus derechos cívicos y políticos.

10. En el área de “Movilidad de material electoral”, es evidentemente un aspecto singular en aquellos procesos que buscan facilitar la emisión del sufragio de personas con discapacidades.

Este aspecto está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal j), que se pasa a examinar a continuación.

10.A) En el derecho electoral comparado y en las prácticas habituales en la región americana

En la mayoría de los países no se contempla de manera reglamentada la posibilidad de desplazar las comisiones o juntas receptoras de votos, ni tampoco las urnas o ánforas donde se reciben los sufragios, desde los pisos superiores al nivel de la planta baja para recepcionar el sufragio de las personas con discapacidad. Aquí está en cuestión y en consideración las garantías electorales, que algunos consideran que se podrían vulnerar por la movilidad que se puede realizar con la comisión o junta receptora de votos y de los materiales electorales.

Sin embargo, en varios países de la región, con sistemas electorales muy transparentes y con una larga tradición democrática han adoptado medidas o se ha admitido pacíficamente una práctica facilitadora en tal sentido. Por ejemplo, en Argentina, constituye una práctica bastante generalizada que en las jornadas electorales, en presencia de una persona con discapacidad se traslade no solo la mesa de votación sino la propia urna hacia la planta baja, para que el elector pueda sufragar con comodidad.

En Canadá, el artículo 159 de la Ley de Elecciones autoriza el traslado de electores con discapacidad física o sensorial y que se encuentren impedidos de votar en la mesa electoral correspondiente, para el caso de que la misma estuviera prevista instalarla en pisos superiores de un edificio y que no contase con acceso directo desde la vía pública. En ese caso, se podrá solicitar sufragar en otra mesa electoral, la que necesariamente tendrá que estar ubicada dentro del mismo recinto electoral. La solicitud de traslado para otra mesa o junta receptora de votos, deberá ser tramitado antes de las hora 22.00 del día viernes inmediatamente anterior al día de las elecciones, ya sea por el propio elector o por una persona de su confianza, a la autoridad electoral del lugar, en que está habilitado para sufragar el peticionante.

En El Salvador, durante los últimos tres procesos electorales, el movilizar las papeletas y el padrón para constar firma del votante, ha sido una práctica inclusiva y que ha permitido a votantes que los recintos electorales les dificultan o imposibilitan el acceso físico, emitir dignamente el sufragio; de manera que el TSE ha tenido a bien adoptar de hecho esta modalidad, lo que al realizarse con miembros de las JRV garantiza la democracia y transparencia del proceso, no ha habido oposición ni problema alguno de parte del electorado en general y menos aun de las instancias y partidos políticos competentes.

En Perú, en las elecciones generales de 2001, se habilitó un servicio telefónico denominado FONONPE, en el cual se recibían solicitudes de los ciudadanos que tenían discapacidades físicas de naturaleza motriz, para instalar mesas de votación en las plantas bajas de los recintos electorales.

En Puerto Rico, en el Reglamento para las Elecciones Generales contiene una serie de normas que llevan el nombre de "Reglas", algunas de las cuales están referidas a facilitar el acceso a las personas con discapacidades a los procesos electorales. Así por ejemplo, la "Regla 20", regula la posibilidad de que los citados electores puedan solicitar emitir el sufragio en un colegio electoral de fácil acceso. En este caso no es necesario que el elector concorra a la dependencia electoral a realizar la solicitud, puesto que la misma puede ser realizada en forma telefónica, o puede ser llenada por un familiar o persona de la confianza del peticionante. Para ello, dispondrá de un plazo máximo en que se puede tramitar el traslado del lugar de votación, previo a las elecciones.

Finalmente en Uruguay, si bien la normativa legal o reglamentaria no lo prevé, en algunas ocasiones, cuando a juicio de una Comisión Receptora de Votos, una persona presenta una severa discapacidad física que le impida llegar hasta el piso donde debe sufragar, bajan los miembros de la mesa, con materiales electorales para que el habilitado a sufragar pueda votar en planta baja.

10.B) Opciones en la hipótesis de "movilidad del material electoral" en las elecciones de Ecuador.

En esta parte, los Consultores del IIDH-CAPEL plantean el diseño y propuesta de alternativas viables y posibles de ser aplicadas en el caso de Ecuador, para cumplir con los compromisos contraídos por el TSE.

Las opciones que se manejen no están previstas en la normativa electoral vigente en el Ecuador, no obstante, se podría adoptar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 190, del Título Séptimo de la Ley de Elecciones que establece: "Todo procedimiento del acto de votación no previsto en la Ley de Elecciones o en el reglamento a la ley, será acordado por el Tribunal Supremo Electoral".

Precisamente, en consideración a esta norma, se presentan algunas opciones que se estiman factibles de aplicar en la instancia, para dar cabal cumplimiento al Convenio referido. Ellas son:

10.B.a) Que dos miembros de la Junta Receptora de Votos respectiva, en tal caso el Presidente y Secretario, acompañados por los delegados de los partidos y movimientos políticos que así lo deseen hacer, se desplazarán al lugar donde se encuentra ubicada la persona con discapacidad (puede ser en la "Mesa Auxiliar") y allí con el padrón de habilitados para sufragar, se cumplan los procedimientos, el elector firme el padrón y seleccione a los candidatos de su preferencia. Una vez marcada las respectivas hojas de votación para los cargos electivos, se los entregará al Presidente de la Junta Receptora de Votos. El Presidente acompañado por el Secretario lo llevará hasta la Junta y podrá meterlos dentro de un sobre o llevarlos sin guardar. Una vez que arribó a la Junta que integran, previa exhibición a los demás integrantes, la firma del elector en el padrón y en el reverso de cada hoja de votación, las que obviamente deberán coincidir. Realizadas estas verificaciones procederá a introducirlos en cada una de las urnas. Al elector, se le entregará en la planta baja el certificado o constancia que acredite haber cumplido con la obligación constitucional de votar, si así se estila en Ecuador.

Esta propuesta tiene la ventaja de la sencillez de las operaciones y que se puede efectuar en el mismo momento en que el elector comparece ante la Junta Receptora de Votos.

La desventaja de esta opción, es que el procedimiento puede introducir en algunas organizaciones políticas, una duda, acerca de la existencia de "votos viajeros", que son recogidos en una planta y son trasladados a otra, sin tener la plena certeza de que los

mismos no han sido alterados o modificados en el trayecto existente entre el lugar donde el elector marcó a sus candidatos y la urna donde van a terminar siendo depositados.

De igual forma, se podría poner en entredicho la secretividad del voto, pues el mismo puede ser abierto y mirar su contenido antes de ser introducido en la urna.

10.B.b) Otra opción consiste en habilitar un período especial para que los interesados, en conocimiento de que deberían sufragar en una Junta Receptora de Votos emplazada en alguno de los pisos en las plantas superiores, gestione hasta el viernes 6 de octubre, que se le permita sufragar en el mismo recinto que le correspondía, pero en una Junta Receptora de Votos ubicada en la planta baja del referido local. En ese caso, mediante el empleo de los modernos sistemas informáticos con que cuenta el TSE, se recibiría la solicitud y confeccionaría un listado complementario, haciendo saber que “la persona habilitada para sufragar en la Junta Receptora de Votos N°.XXX, lo hará en la JRV N° ZZZ”. En esta opción se deberán imprimir dos listados: uno para la Junta Receptora de Votos donde debería sufragar la persona con discapacidad, para que conste que no lo va a hacer en dicha Junta; y el otro listado de texto similar, se enviará a la Junta Receptora de Votos, donde se le autoriza, en esta ocasión, a emitir el sufragio. A los efectos de considerar esta opción se consultó a un miembro del equipo de informática del TSE, quien se refirió acerca de la factibilidad de realizar la tarea, en los tiempos propuestos, en tanto que no ingresó a los otros aspectos no los consideró por ser materia reservada a la decisión del TSE.

La ventaja que presenta esta opción radica en que no hay necesidad de mover a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos ni los materiales electorales, ya que previamente, antes de la apertura de las JRV se sabe que algunos electores figurarán en un “padrón complementario” y que solo podrán votar en ese, y no podrán hacerlo en el que les había correspondido.

En el mismo sentido, hay que agregar que el costo es ínfimo, ya que recibida la solicitud, se procedería a ir preparando el padrón complementario para una Junta Receptora de Votos por recinto electoral y debe tenerse en cuenta que el número total de locales estaría ubicado en el entorno de los 2.200.

La desventaja que tiene optar por este sistema, es que se establecería una situación diferente entre las personas con discapacidad, pues mientras que los que gestionaron su cambio de Junta Receptora de Votos para la planta baja, gozarán de esa facilidad, quienes no se enteraron o no tramitaron en tiempo y forma el referido traslado, deberán sufragar en los lugares asignados, sin poder cambiar de lugar de votación. Sin embargo, esta solución ha sido adoptada pacíficamente por Canadá, para facilitar el acceso a las personas con discapacidades y se entiende que es de responsabilidad de los electores gestionar el cambio de lugar, para simplificar la emisión del sufragio. La mayor desventaja es que esta medida no permite que las Personas con Discapacidad, sujetas del Convenio, sean tratadas en igualdad de condiciones que el resto de la población, pues deberán hacer un trámite adicional que no hacen los demás ciudadanos, y encima de no haberse enterado y registrado con anticipación se les negará el derecho al voto, pues nadie puede obligar a alguien que se deje cargar y subir y arriesgar su integridad física y moral solo por ejercer un derecho que ya le es dado legalmente. El cual en la práctica se le está negando.

El TSE podría analizar las presentes alternativas que le son presentadas y seleccionar la que se presente como más ajustada a la normativa electoral y que también permitan la cabal observancia de las garantías electorales que rigen en Ecuador.

El impacto esperado atiende a la necesidad de equiparar las condiciones electorales priorizando el derecho cívico y política y además, asegurar la integridad física, ya que las

prácticas que se realizan de transportar de niveles inferiores a superiores, puede provocar lesiones graves a Personas con Discapacidad, que podría aparejar que vieran incrementar su ya de por sí reducida movilidad, agregando una nueva discapacidad.

11. En el área de “Capacitaciones Especiales”, trata de la preparación de los materiales y de los recursos humanos que tendrán a su cargo instruir a los distintos niveles de capacitadores que intervendrán en las próximas elecciones.

Este aspecto está en todos los aspectos que se han venido considerando en la cláusula “Sexta” del Convenio de Cooperación, que se pasa a examinar.

En el conjunto de medidas que se proponen para facilitar el acceso de las personas con discapacidades, hay algunas que requieren una capacitación especial de quienes tendrán a su cargo tareas diferentes en la preparación de los actos electorales, en los días previos e inclusive en la misma jornada electoral.

Es evidente que se trata de nuevas tareas, que hasta el presente no se cuenta con experiencia en la materia, por lo que se requiere se preparen y elaboren los manuales y una guía para la instrucción, que utilizarán los equipos especializados de la Comisión Especial de Capacitación del TSE. En este caso el TSE podría coordinar con el CONADIS y las Federaciones de organizaciones no gubernamentales que congregan a asociaciones de personas con discapacidad, el abordaje de discapacidades en las capacitaciones.

Asimismo se podría incorporar transversalmente en los cursos de capacitación del TSE el tema de las personas con discapacidad.

12. En el área de “Sistematización de la experiencia”, trata de la recolectar y procesar la información que se genere en ocasión de las elecciones, para introducir modificaciones en la política de inclusión que se pretende realizar.

Este aspecto está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal I), que a continuación se pasa a examinar.

En este punto, se advierten dos momentos o etapas en cuanto al procesamiento de la información. Una de ellas, procedente de las “Mesas Auxiliares” tendrá que ser inmediata para introducir cambios con vistas al eventual balotaje del 26 de noviembre, en la ubicación de las Juntas Receptoras de Votos dentro de los recintos electorales, y por otra parte, hacer las adecuaciones físicas en los referidos locales para ampliar las facilidades para la emisión del sufragio de las personas con discapacidades.

Otra, en cambio, exigirá un largo procesamiento de la información colectada no solo por las “Mesas Auxiliares”, sino fundamentalmente, la documentación que levantaron las Juntas Receptoras de Votos. Las mismas deberán ser “cruzadas” para tener un mapeo lo más completo posible acerca de las personas con discapacidades que concurren a emitir el sufragio.

De igual modo, se debería “cruzar” las informaciones que obtuvo el TSE, con las que se disponen otras instituciones tanto públicas como privadas que trabajan sobre esta materia.

Del procesamiento y estudio cuidadoso surgirán valiosas informaciones, indicadores, y otras referencias que permitirán ir elaborando una base de datos que tenga en cuenta el tipo de discapacidades que presentan los electores, las dificultades que presentan los recintos, las modalidades o buenas prácticas que fundamentan la democracia y garantizan los derechos electorales en igualdad de condiciones. Ellas permitirán ser tenidas en cuenta, en el futuro, para cuando se deba seleccionar los recintos de votación de modo de ubicar a las Juntas Receptoras de Votos en la planta baja, y de ese modo favorecer la concurrencia a las urnas de las personas con discapacidad.

13. En el área de “Evaluación y Seguimiento”, trata de realizar una evaluación con los distintos actores acerca de los resultados alcanzados en esta primera experiencia en materia de facilitación de acceso en los procesos electorales.

Este aspecto también está incluido en el Convenio de Cooperación, en la cláusula “Sexta”, en el literal l), que se viene analizando.

Esta actividad, supone la realización de talleres de evaluación, impulsados por el TSE, con el CONADIS y las FEDERACIONES. De igual manera habría que proceder a otros talleres de evaluación con los partidos y movimientos políticos.

Con las conclusiones de estos talleres, más la información que surja de la sistematización y colecta de datos, realizadas en el punto anterior, se debería comenzar a trabajar con vistas a los siguientes actos y procesos electorales. A tales efectos, se entiende que se debería constituir un equipo de trabajo con personal que se especialice en la materia del TSE y que pueda estudiar y analizar la realidad en la materia, para luego proponer medidas al efecto de que el TSE se sirva adoptar las providencias tendientes a que en las próximas elecciones municipales previstas para el año 2008, la inclusión sea una realidad y no una quimera o utopía.

En esta etapa, se podría realizar estudios comparados para proseguir adoptando medidas que favorezcan la inclusión en el futuro inmediato y por otro lado, que se contribuya a la formación de una conciencia favorable a dicha acción.

Seguramente, del seguimiento realizado en estos aspectos, surgirán propuestas que lleven a introducir modificaciones en la legislación electoral, así como en otros aspectos vinculadas a la participación ciudadana.

Todo ello no hará más que contribuir a la democratización plena de Ecuador, que exige la extensión de los derechos de participar en la vida política a las personas con discapacidad que por la existencia de barreras arquitectónicas, legales, educativas, culturales, costumbristas y actitudinales, ven menguadas sus posibilidades de poder acceder en plenitud a los procesos electorales.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 1ª MISION

El equipo de Consultores IIDH CAPEL considera conveniente:

- Incluir inmediatamente en todas las capacitaciones, de manera transversal el tema y abordaje de Personas con Discapacidad; de igual manera, realizar capacitaciones específicas sobre el área.
- La colocación en el Sitio WEB del TSE de un portal conteniendo la información relativa a las Personas con Discapacidad.
- La realización de un encuentro propiciado y organizado por el TSE con los candidatos y dirigentes principales de los partidos y movimientos políticos, para analizar la cuestión a la vez que suscribir un documento en el cual asumen el compromiso de realizar campañas inclusivas.
- La celebración de una actividad con las Universidades, con las autoridades, los docentes, los estudiantes y egresados, con la finalidad de contribuir a una campaña de sensibilización sobre la materia, a la vez requerir la colaboración para la jornada electoral.
- Que las JRV conozcan y apliquen a las personas ciegas alfabetizadas en braille, la plantilla en ese sistema para elección de Presidente y Vicepresidente y a su

vez, faciliten el derecho a ser apoyados por alguien de su confianza para votar en los demás hojas de votación.

- Disponer de los materiales y mensajes a publicitar previamente, a fin de hacer sugerencias sustanciales vinculados con los derechos humanos y políticos de las personas.
- Acceder, en la medida de lo posible, al inventario detallado de recintos electorales, con lo que el equipo de Consultores del IIDH CAPEL, hará una propuesta de bajo coste para garantizar equiparar las condiciones de acceso y accesibilidad a los recintos.
- Se recomienda la creación de “Mesas Auxiliares” para cumplir varias tareas, relacionadas con el asesoramiento a las personas con discapacidad y además, coleccionar información que será relevante, acerca de los requerimientos de éstos, así como de las características físicas y arquitectónicas de los edificios, con la finalidad de poder realizar algunas adaptaciones para la eventualidad de que tenga lugar la segunda vuelta de la elección presidencial.
- Acceder al conocimiento detallado de los afiches, posters que se piensan utilizar para la señalización de los recintos electorales, con lo que el equipo de Consultores del IIDH CAPEL, haría una propuesta sobre criterios y pautas no solo de los modelos, sino en que lugares ubicar la cartelería a los efectos de que pueda ser apreciada por los electores.
- En los casos de “voto apoyado o asistido” los Consultores entienden básico que se recabe los datos de la persona que está colaborando en la emisión del sufragio de un ciudadano con discapacidad.
- El equipo de Consultores propone, a fin de alcanzar lo previsto en el Convenio entre el TSE, CONADIS y las Federaciones, en lo relacionado al acto de emitir el sufragio, las siguientes modalidades a ser consideradas para Personas con Discapacidad Física, que se les imposibilite desplazarse por si mismas a las JRV:
 - a. Que la mesa auxiliar, tome el dato de la Personas con Discapacidad, incluido la cedula de identidad, se desplace hasta la JRV correspondiente, se haga acompañar por dos representantes de la JRV, quienes llevaran consigo las papeletas de votación hasta donde se encuentre la Personas con Discapacidad que no haya logrado desplazarse por si misma hasta su urna respectiva, in situ, el elector/a con discapacidad emitirá el sufragio frente a los miembros de la JRV y responsables de la mesa auxiliar, los miembros de la JRV serán responsables de trasladar debidamente las papeletas hacia la urna.
 - b. Otra modalidad consistiría en habilitar un período especial para que los interesados, en conocimiento de que deberían sufragar en una Junta Receptora de Votos emplazada en alguno de los pisos en las plantas superiores, gestione que se le permita sufragar en el mismo recinto que le correspondía, pero en una Junta Receptora de Votos ubicada en la planta baja del referido local. El plazo podría ser hasta el viernes 6 de octubre para realizar la gestión tanto personal, o por medio de apoderado, o por teléfono o por internet. En esta opción, recibida la solicitud por el TSE, y utilizando los modernos sistemas informáticos, se confeccionarían dos listados

complementarios, que se remitirán a la Junta donde debería votar y el otro a la Junta donde por excepción, estará obligado a sufragar. El texto podría decir que “la persona habilitada para sufragar en la Junta Receptora de Votos N° XXX, lo hará en la JRV N° ZZZ”. A los efectos de considerar esta opción se consultó a un miembro del equipo de informática del TSE, quien se refirió acerca de la factibilidad de realizar la tarea, en los tiempos propuestos.

- c. En ambas opciones, el proceso queda debidamente documentado, mediante las guías de observación que tendrán, tanto las Juntas Receptoras de Votos como las “Mesas Auxiliares”.

Reviste especial consideración notar que al facilitar el proceso de votación a Personas con Discapacidad, se beneficia a su vez a la población adulta mayor que acude a emitir el sufragio.

VII) ANEXOS

- Plantillas braille de los procesos electorales de El Salvador.
- Instructivo braille de electores con discapacidad visual.
- Manual de capacitación a personas voluntarias, respecto al apoyo a votantes con discapacidad.
- Guía de procedimiento para utilizar la plantilla braille.
- Guía de observación de votantes con discapacidad a ser utilizadas por las JRV.
- Guía de observación del proceso y acceso al voto por Personas con Discapacidad en los recintos.
- Documento de garantía de votantes que fueron apoyados para emitir el sufragio por las mesas auxiliares.
- Ejemplares de la Constitución de Uruguay.
- Ejemplares de la Ley de Registro Cívico Nacional de Uruguay (que contiene la forma y procedimientos que permiten la incorporación al padrón de habilitados para el ejercicio de la ciudadanía y consecuentemente a votar y ser electos).
- Ejemplares de la Ley de Elecciones de Uruguay.
- Ejemplares del libro “Amparo Legal” que contiene todas las normas de rango legal referidas a las Personas con Discapacidad en el Uruguay.
- Ejemplares del “Cuaderno de CAPEL N° 47” que tiene el trabajo de Rodolfo González Rissotto sobre “Las personas con discapacidades y el acceso a los procesos electorales en América”. Publicado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Promoción y Asesoría Electoral, Costa Rica, 2002.